



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**DESAFÍOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS DELITOS INFORMÁTICOS EN  
UNA FISCALÍA DE LIMA ESTE, 2023**

**Línea de investigación:**

**Gobernabilidad, Derechos Humanos e inclusión social**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

**Autor**

Cusihuaman Cuadros, Cristhian Franz

**Asesor**

López Figueroa, Mario Luis

Código ORCID 0009-0009-7770-3656

**Jurado:**

Gonzales Loli, Martha Rocio

Moscoso Torres, Victor Juber

Sarmiento Albacetti, Gladys Yolanda

**Lima - Perú**

**2025**



# TESIS-CUSIHUAMAN CUADROS.docx

## INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	2%
2	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="https://cdn.www.gob.pe">cdn.www.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	1%
5	<a href="https://repositorio.uwiener.edu.pe">repositorio.uwiener.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
6	<a href="https://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
7	Jorge Santiago Vallejo Lara, Hillary Patricia Herrera Avilés, Edwin Javier Ortega Campos, Fredy Roberto Hidalgo Cajo. "Una comparación de la tipificación del ciberdelito en Sudamérica", Tesla Revista Científica, 2024 Publicación	<1%



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

## **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

# **DESAFÍOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS DELITOS INFORMÁTICOS EN UNA FISCALÍA DE LIMA ESTE, 2023**

Línea de investigación:

Gobernabilidad, Derechos Humanos e inclusión social

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autora

Cusihuaman Cuadros, Cristhian Franz

Asesor

López Figueroa, Mario Luis  
(ORCID: 0009-0009-7770-3656)

Jurado

Gonzales Loli, Martha Rocio  
Moscoso Torres, Victor Juber  
Sarmiento Albacetti, Gladys Yolanda

Lima – Perú  
2025

### **Dedicatoria**

Dedico este trabajo de tesis con profundo cariño a mi querida madre y a mi amada familia, quienes han sido el pilar fundamental de mi vida académica. Su inquebrantable apoyo, amor y constante inspiración han guiado cada paso de este camino. La presencia y el aliento que siempre me brindaron fueron mi mayor motivación para alcanzar este logro.

### **Agradecimientos**

Expreso mi sincero agradecimiento a la Fiscalía y a los fiscales que generosamente participaron en este estudio. Su colaboración fue fundamental para el desarrollo y éxito de esta investigación. Asimismo, quiero mostrar mi profundo aprecio hacia mi estimado asesor, cuya guía experta y apoyo constante fueron indispensables para alcanzar los objetivos de este trabajo académico.

## Índice

	Pág.
Resumen .....	vii
Abstract .....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Descripción y formulación del problema.....	1
1.2. Antecedentes .....	3
1.3. Objetivos .....	8
1.3.1. <i>Objetivo General</i> .....	8
1.3.2. <i>Objetivos Específicos</i> .....	8
1.4. Justificación .....	8
1.5. Hipótesis .....	9
1.5.1. <i>Hipótesis General</i> .....	9
1.5.2. <i>Hipótesis Específicas</i> .....	9
II. MARCO TEÓRICO .....	10
2.1. Bases teóricas de los Delitos Informáticos .....	10
2.1.1. <i>Conceptos</i> .....	10
2.1.2. <i>Naturaleza jurídica</i> .....	11
2.1.3. <i>Delitos contemplados</i> .....	12
2.1.4. <i>Procesamiento fiscal</i> .....	14
2.1.5. <i>Desafíos para el procesamiento fiscal</i> .....	16
III. MÉTODO .....	17
3.1. Tipo de investigación.....	17
3.2. <i>Ámbito temporal y espacial</i> .....	17

3.3. Variables .....	17
3.3.1. <i>Procedimiento adecuado de los delitos informáticos</i> .....	17
3.4. Población y muestra.....	18
3.5. Instrumentos.....	18
3.6. Procedimientos.....	19
3.7. Análisis de datos .....	20
3.8. Consideraciones éticas .....	20
IV. RESULTADOS .....	21
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	39
VI. CONCLUSIONES .....	44
VII. RECOMENDACIONES .....	44
VIII. REFERENCIAS .....	46
IX. ANEXOS .....	56

**Índice de tablas**

	Pág.
Tabla 1 Dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos .....	21
Tabla 2 Existencia de personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos .....	23
Tabla 3 Cobertura de personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos .....	25
Tabla 4 Existencia de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos .....	27
Tabla 5 Cobertura de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos .....	29
Tabla 6 La Ley N°30096 es óptima para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos .....	31
Tabla 7 Manuales de procedimientos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos .....	33
Tabla 8 Intercambio de información entre instituciones para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos.....	35
Tabla 9 La comunicación entre instituciones para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos .....	37

## Resumen

Se tuvo como objetivo evaluar los desafíos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una fiscalía de Lima Este, 2023. Se adoptó un enfoque cualitativo y un diseño fenomenológico, teniendo un alcance descriptivo. Participaron 10 fiscales que laboraban en la jurisdicción. Se utilizó como instrumento una guía de entrevista semiestructurada diseñada ad hoc para el estudio, con 9 preguntas sobre su percepción. Entre los principales hallazgos, los entrevistados señalaron que la fiscalía enfrentó la falta de personal especializado, la escasa cobertura de implementos tecnológicos, la falta de medios para la implementación de la Ley N.º 30096 y la dificultad en la coordinación con otras instituciones. En conclusión, se encontró que a percepción de los fiscales, esta jurisdicción enfrentó serias limitaciones de recursos tecnológicos, humanos, normativas y operativas para el procesamiento de este tipo de delitos.

***Palabras clave:*** delitos informáticos, fiscalía, procesamiento, dificultades.

### **Abstract**

The objective was to evaluate the challenges to the proper prosecution of cybercrimes in a prosecutor's office in East Lima, 2023. A qualitative approach and a phenomenological design were adopted, with a descriptive scope. Ten prosecutors working in the jurisdiction participated. A semi-structured interview guide, designed ad hoc for the study with 9 questions about their perception, was used as an instrument. Among the main findings, the interviewees indicated that the prosecutor's office faced a lack of specialized personnel, limited coverage of technological implements, a lack of means for the implementation of Law No. 30096, and difficulty in coordinating with other institutions. In conclusion, it was found that, according to the perception of the prosecutors, this jurisdiction faced serious limitations in technological, human, regulatory, and operational resources for the prosecution of this type of crime.

***Keywords:*** computer crimes, prosecution, prosecution, difficulties.

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Descripción y formulación del problema

En la actualidad, debido a la importancia que tiene la tecnología informática en la vida cotidiana, los criminales desarrollan sus actividades delictivas a través de estos espacios. Por ello, se conoce como delito informático a aquella actividad ilegal que se realiza a través de los sistemas informáticos o en contra de ellos (Villavicencio, 2014). Lo cual incluye el acceso no autorizado a sistemas informáticos, el empleo de software malicioso, la suplantación de identidad online, el hurto de información bancaria, entre otros.

A nivel mundial, se tiene de referencia el Convenio sobre Ciberdelincuencia de Budapest fue suscrito en 2001 y entró en vigor en 2004, este acuerdo pionero sentó las bases jurídicas para criminalizar conductas cibernéticas delictivas, dotó a los Estados de herramientas procesales para investigar y enjuiciar estos delitos de manera efectiva, y estableció un marco de cooperación internacional ágil y eficiente para enfrentar la naturaleza transnacional del cibercrimen, incluso en situaciones de emergencia (The Council of Europe [COE], 2004).

En el país se incrementan las denuncias por este tipo de delitos, cada año. La Defensoría del Pueblo (2023), expone los datos de las denuncias recibidas por la PNP, iniciando 3031 en el 2018, 7814 en el 2019, 9787 en el 2020 y 14 671 en el 2021. Los datos indican un alza de la incidencia de este tipo de delitos. Por lo que en un mundo interconectado y con marcada presencia de las tecnologías, requiere un sistema de justicia a la vanguardia, para el procesamiento y sanción de estos delitos (Moreno, 2021).

Es importante señalar que este tipo de delitos, generar impactos significativos en diversos aspectos de la vida cotidiana. Así, la pérdida o robo de datos personales podría generar en la violación de la privacidad, exponiendo datos de su intimidad, que permita identificarlos

y generando vulnerabilidad de ser víctima de otros delitos como secuestro, estafa, robo de identidad o extorsión (Grabosky, 2009). En el aspecto financiero, pueden acceder a cuentas bancarias, historial de transacciones y sistemas de pago en línea, lo que lleva a pérdidas monetarias considerables y otras consecuencias legales como la participación en delitos como estafas o adquisición de objetos prohibidos; así mismo se señala que la ocurrencia de estos delitos afecta la confianza y la adopción de servicios financieros digitales u online (Acosta et al., 2020).

Otro incidente, suele ser los ataques cibernéticos a servicios online, que generan una interrupción, fallos, pérdida de datos o filtración de los datos de los usuarios, afectando a los clientes y la empresa, inclusive en muchos casos, debido a la virtualización de procesos, que servicios de comunicación, luz eléctrica, transporte y otros pueden verse afectados (Mayer, 2018).

Contextualizando, se ha encontrado que los fiscales, en países en desarrollo en regiones como Latinoamérica, deben enfrentar obstáculos abrumadores, puesto que la tecnología avanza a pasos agigantados y los ciberdelincuentes se vuelven cada vez más sofisticados (Kshetri, 2010). Entre estas dificultades, se destaca que la capacidad judicial de aplicar sanciones efectivas contra los ciberdelincuentes, es en muchos casos limitada porque estos delitos son complejos, muchas veces desarrollados de forma transnacional, con tácticas que cubren de anonimato a los responsables (Bermejo y Delgado, 2021).

Así mismo, el marco normativo, suele no ser lo suficientemente específicas o actualizadas para abordar las estrategias, métodos y artimañas que continuamente van innovando los delincuentes, lo que da lugar a un terreno legal ambiguo (Brenner, 2012). Ello complica la persecución, la identificación de responsables y la punición pertinente.

Por otro lado, en las dependencias forenses, al ser complejo la recolección de evidencias digitales, requiriendo tecnología, disponibilidad de recursos y personal especializado, en muchas jurisdicciones estas están sobredemandadas o simplemente no están implementadas (Steele et al., 2011). Por otro lado, estos delitos suelen ser hechos de forma internacional, puesto que los delincuentes aprovechan las distancias y el uso de identidades digitales encriptadas, por lo que la recopilación de evidencias requiere el apoyo de instrucciones internacionales, que por lo general son difíciles de lograr (Steele et al., 2011).

Otra dificultad identificada, en el establecimiento de responsables de los ciberdelitos, los delincuentes pueden ocultar su identidad y ubicación, utilizar los datos de otras personas o encriptarlos con relativa facilidad, esto genera además la dificultad de la presentación de un caso sólido en un tribunal (Adam y Fazekas, 2018).

Por todo ello, los costos en tecnología, personal especializado y capacitado como expertos en análisis forense digital entre otros, suelen ser mayores a otros delitos tradicionalmente abordados, por lo que el aspecto económico y de inversión también suele ser una dificultad (Sommer, 2004).

Después de todo lo contextualizado y expuesto, se propuso la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son los desafíos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una fiscalía de Lima Este, 2023?

## **1.2. Antecedentes**

Se realizó una revisión de la literatura en diferentes bases de datos, encontrándose pocos estudios similares al presente.

### ***1.2.1. Antecedentes internacionales***

El estudio realizado por Devia (2017), en España, tuvo como propósito analizar la estafa

informática regulada en el artículo 248.2 del Código Penal. De enfoque cualitativo, con diseño documental y comparado. A través de la revisión bibliográfica y el análisis de casos y normas. Para ello analizó la legislación, doctrina y jurisprudencia de España, Alemania, Italia y Chile. Respecto a sus hallazgos identificó la dificultad de encuadrar la estafa informática en los tipos penales tradicionales, la dispersión normativa y la insuficiencia de la regulación actual frente a la sofisticación de los fraudes digitales. Concluyó que este delito requiere un tratamiento autónomo y actualizado, con una legislación específica y operadores jurídicos capacitados.

Ospina y Sanabria (2020), en Colombia, analizaron los desafíos nacionales frente a la ciberseguridad. De enfoque cualitativo, de diseño documental. Realizaron una revisión bibliográfica. Usaron como insumos informes y normativas nacionales e internacionales. Entre los hallazgos identificaron una vulnerabilidad importante en entidades públicas y privadas, alertando de la rápida evolución del modo operativo de estos delitos, así como la insuficiencia de políticas eficaces y de personal con formación especializada para combatirla. Concluyeron que Colombia enfrenta retos importantes en ciberseguridad, requiriendo para ello fortalecer la cooperación internacional y la formación de personal especializado para hacerle frente.

Acosta et al. (2020) en de Ecuador analizaron la problemática de los delitos informáticos y su impacto en el mundo latinoamericano. Adoptaron un enfoque mixto, con un diseño de revisión documental, observación y hermenéutica. Para ello revisaron informes, normativas y artículos. Identificaron como factores importantes a la falta de atención y el uso de redes sociales. Que ello las normativas y políticas públicas se encuentran desactualizadas y con debilidades ante estos delitos. Así mismo, destacaron la complejidad organizacional de los casos, que genera por lo general impunidad. Por ello concluyen que estos delitos están en auge debido a dificultades en la protección de los datos y vacíos legales.

Bujosa et al. (2021), analizaron el procesamiento de la prueba digital producto de la vigilancia secreta, según los marcos normativos de España y Colombia. El enfoque fue

cualitativo, con un diseño de revisión de literatura. Utilizaron una guía de revisión. Analizaron leyes, sentencias, jurisprudencia y literatura especializada. Identificaron que la prueba digital requiere cumplir estrictos controles judiciales para proteger derechos los fundamentales de los ciudadanos. Esto implica tener en cuenta los criterios de licitud, autenticidad, integridad y claridad. Concluyeron que es necesario actualizar los marcos normativos y los protocolos de admisión y valoración de la prueba digital.

Quevedo (2017), en España, buscó delimitar el concepto y la regulación actual de estos delitos. Aplicó un diseño documental. Para ello realizó una revisión bibliográfica. Entre los principales resultados, se destaca la complejidad de la investigación de los ciberdelitos debido a su carácter transnacional, la necesidad de cooperación internacional y la importancia de las garantías procesales en la obtención y valoración de la prueba digital. Se concluye que el Derecho procesal debe adaptarse a los retos de la criminalidad digital, mediante la actualización de técnicas de investigación y la consolidación de criterios de licitud y fiabilidad en la prueba informática

### ***1.2.2. Antecedentes nacionales***

Loa (2022), en Perú, realizó una investigación cuyo objetivo fue determinar los medios probatorios indispensables en los procesos de delitos informáticos en el distrito de Ventanilla. Empleó un enfoque cualitativo, de tipo básico y diseño de teoría fundamentada. Utilizó como instrumentos guías de entrevista. Participaron fiscales, asistentes en función fiscal, abogados y policías del distrito. Los principales resultados evidencian que la obtención de pruebas depende de información almacenada en dispositivos informáticos, discos duros, tráfico de datos, metadatos y claves de encriptación. Pero para su análisis existe una carencia de recursos tecnológicos, laboratorios forenses y personal especializado. Se concluye que es urgente fortalecer la coordinación entre fiscalía y policía, implementarla tecnológicamente, capacitar a los operadores de justicia y actualizar las normativas.

Sotomayor (2022), analizó cómo la calificación fiscal establece parámetros para investigar los delitos informáticos en el Distrito Fiscal de Lima Centro durante 2019-2020. El estudio empleó un enfoque cualitativo, de diseño fenomenológico. Utilizando como instrumentos una guía de entrevistas y una guía de análisis documental. La muestra estuvo compuesta por fiscales y abogados especialistas en derecho penal. Los entrevistados señalaron que la calificación fiscal frecuentemente no fue adecuada para determinar la existencia del delito informático, ya que es usual que investigaciones iniciadas como delitos informáticos terminaban formalizándose por otros delitos, como hurto agravado. Señalaron que la Ley N° 30096 ha permitido avances, como el desarrollo de fiscalías especializadas. Encontrando deficiencias en la capacitación del personal y en la aplicación estandarizada de criterios. Concluye que es necesario fortalecer la especialización de los operadores de justicia para conducir investigaciones más eficaces.

Silva (2022) investigó los desafíos que enfrentan los operadores de justicia en el Distrito Fiscal de Lima Norte para la obtención de las pruebas digitales. Se empleó el enfoque cualitativo y el diseño fenomenológico. Empleó una guía de entrevistas semiestructuradas. Participaron cuatro fiscales y tres jueces penales. Señalaron que desde el marco normativo, ha sido una dificultad la falta de normativa específica, que viene complementada por la carencia de recursos tecnológicos, la escasez de peritos especializados y ausencia de capacitación adecuada para el análisis de pruebas digitales. Concluyó que es importante implementar un protocolo interinstitucional para estandarizar los procedimientos, así como fortalecer la capacitación y dotación de recursos a los operadores de justicia.

Hernández y Patricio (2022) analizaron cómo la actuación fiscal afectó la obtención de pruebas digitales en las Fiscalías Especializadas en Ciberdelincuencia de Lima Centro. Emplearon un enfoque cualitativo y diseño de teoría fundamentada. Utilizaron como instrumento una guía de entrevista aplicada. Participaron ocho fiscales y asistentes. Los

resultados revelaron que la falta de capacitación, herramientas tecnológicas y protocolos claros limita la eficacia en la obtención y conservación de evidencia digital, lo que repercute negativamente en la investigación de delitos como fraude informático y suplantación de identidad. Concluyeron que la actuación fiscal es deficiente por la carencia de recursos y de especialización, respetando normativamente los procesos de obtención de pruebas.

Ramos (2022), tuvo como propósito analizar el impacto de los delitos informáticos en las investigaciones preparatorias de las fiscalías provinciales penales corporativas del Distrito Fiscal de Lima Sur. Se empleó un enfoque cualitativo y un diseño de estudio de caso. Realizó un análisis documental. Entre las fuentes se encontraban informes, normativas y otros documentos. Se encontró que son retos fundamentales la identificación de los autores y la conservación de la prueba digital, debido a que existe una ausencia de implementos y personal especializado. Concluye que por la carencia de recursos y formación los operadores de justicia enfrentan una desventaja en el procesamiento de estos delitos.

Gómez (2020), tuvo objetivo determinar cómo se da el tratamiento jurídico penal en los delitos informáticos contra el patrimonio por parte del fiscal en el Distrito Judicial de Lima Norte. Fue de enfoque cualitativo, de diseño de teoría fundamentada y nivel descriptivo. Tuvieron en cuenta como instrumentos una guía de entrevista y una guía de análisis documental. Participaron cinco fiscales. Entre los principales hallazgos, los entrevistados coincidieron en que el tratamiento jurídico es deficiente principalmente por la falta de herramientas y personal capacitado. Por otro lado una la generalidad de la normativa, que solo tipifica el fraude informático, ignorando las otras tantas modalidades delictivas. Concluye que la legislación vigente es ineficaz, por lo que se debe modificar, así como brindar capacitación a los operadores de justicia.

### **1.3. Objetivos**

#### ***1.3.1. Objetivo General***

Evaluar los desafíos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.

#### ***1.3.2. Objetivos Específicos***

Analizar los desafíos respecto al capital humano en el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.

Analizar los desafíos respecto a los recursos tecnológicos en el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.

Analizar los desafíos respecto a las normas y protocolos en el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.

Analizar los desafíos respecto a la comunicación interinstitucional en el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.

### **1.4. Justificación**

Se ha justificado el presente estudio, por su relevancia jurídica, penal, social y económica, puesto que el análisis de estas percepciones permitiría explorar estrategias y mejoras en la lucha contra la ciberdelincuencia en dicha jurisdicción.

A nivel teórico, radica en que el estudio permitiría conocer la realidad y la percepción por parte de los fiscales de los desafíos inherentes al procesamiento de los delitos informáticos de una fiscalía de Lima. Además, visibiliza aspectos que en futuras investigaciones podrían ser exploradas en mayor profundidad.

Desde el aspecto práctico, al comprender los desafíos que enfrentan los fiscales en este ámbito penal, social y jurídico, se podrían desarrollar recomendaciones destinadas generar un procesamiento, ágil y efectivo de los casos de este tipo de delitos, en la fiscalía de Lima Este.

Así mismo, desde el punto de vista metodológico, para el estudio se desarrolló y empleó una guía de entrevista semiestructurada, que consideraba la percepción de los fiscales sobre su experiencia al abordar este tipo de delitos.

Por último, en términos de viabilidad, se reconoció su factibilidad, ya que solamente requirió la disposición amable y consentida de los fiscales y los instrumentos impresos, por lo que los costos fueron asumibles para el investigador.

## **1.5. Hipótesis**

### ***1.5.1. Hipótesis General***

Se presentan dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.

### ***1.5.2. Hipótesis Específicas***

Existe escaso personal calificado y poca cobertura para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.

Existe escasos implementos adecuados y poca cobertura para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.

Existen dificultades para la aplicación del procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.

Existen dificultades en la comunicación e intercambio de información con otras instituciones para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Bases teóricas de los Delitos Informáticos

#### 2.1.1. *Conceptos*

Los delitos informáticos, también conocidos como cibercrimes o ciberataques, son actividades ilegales que involucran el uso de computadoras, redes, sistemas de información y tecnologías de la información para cometer actos delictivos (Brenner, 2012).

Mencionando algunas de las diferentes definiciones aportadas por estudiosos en la materia, Sarzana (1979) considera que los crímenes por computadora comprenden cualquier comportamiento criminógeno en el cual la computadora ha estado involucrada como material, cuando se utiliza como herramienta o medio para cometer el delito; como objeto de la acción criminógena, cuando el objetivo del delito es la propia computadora, sus datos o programas, como en casos de sabotaje informático donde se busca destruir o dañar el centro de cómputos; o como símbolo, cuando representa un símbolo de poder, conocimiento o estatus para el delincuente, como en casos donde hackers buscan entrar a sistemas informáticos por prestigio o para demostrar sus habilidades, sin causar daños (López, 2017).

Por otro lado, según Callegari (1985), el delito informático se refiere a aquel que se comete con la ayuda de la informática o mediante técnicas relacionadas con ella, lo que implica que el uso de la tecnología informática facilita la perpetración de estos delitos, ya sea a través de la manipulación de datos, la vulnerabilidad de sistemas o la utilización de métodos específicos vinculados a la informática.

Por otro lado, Fernández (1996) lo definió como la realización de una acción que, cumpliendo con las características que definen el concepto de delito, se ejecuta utilizando un elemento informático o telemático, con el propósito de violar normas legales establecidas,

menoscabar derechos y libertades individuales o colectivos, y afectar la integridad o seguridad de sistemas informáticos o de comunicaciones.

Así mismo, Lima de la Luz (1984), señaló que comprenden cualquier conducta criminógena o acto ilícito penal que hace uso de la tecnología electrónica, sus técnicas y funciones, ya sea como método, como cuando se utiliza como una herramienta para llevar a cabo el delito; como medio, siendo una herramienta necesaria para cometer el delito pero no su objetivo principal; o como fin, cuando la tecnología electrónica es el objetivo principal del delito, como cuando un hacker intenta acceder a una base de datos para robar información confidencial.

Prosiguiendo, Téllez-Valdes (2008) señala dos formas de conceptualizar estos delitos: el concepto típico engloba las conductas que son típicas, antijurídicas y culpables, donde la tecnología se emplea como instrumento o como fin; mientras que el concepto atípico abarca las actitudes ilícitas que tienen a las tecnologías como instrumento o como fin.

Según Ruani (2010), la definición jurídicamente correcta de los delitos informáticos, de acuerdo con el criterio de "Acepción Penal Jurídicamente Relevante", comprende únicamente aquellas acciones que impliquen un contenido de tratamiento automático de la información y que, al mismo tiempo, reúnan los elementos esenciales del delito, es decir, la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad, sin importar si la informática se emplea como un medio para cometer el delito o si el propio acto delictivo está dirigido contra los sistemas informáticos.

### ***2.1.2. Naturaleza jurídica***

Respecto a la naturaleza de estos delitos, Ruani (2010) sostiene que deben ser entendidos y regulados dentro del marco del derecho positivo, el cual se refiere al conjunto de normas jurídicas vigentes y aplicables en un determinado momento y lugar, formuladas y sancionadas por las autoridades competentes. Estos delitos se enmarcan en el género del

Derecho Público, ya que su regulación y control son competencias del Estado, que actúa como garante de los intereses colectivos y de la protección de bienes jurídicamente tutelados. A su vez, se ubican específicamente en la rama del Derecho Penal, cuya principal función es la protección de bienes jurídicos de vital importancia, imponiendo penas y sanciones a quienes atenten contra ellos, y definiendo las conductas que constituyen delitos, así como las correspondientes penas y medidas de seguridad para su prevención y represión.

En este sentido, metodológicamente, Ruani (2010) propone diferenciar entre Agravantes generales, que son circunstancias que aumentan la gravedad de un delito debido al uso de medios informáticos; Agravantes especiales, que son circunstancias específicas que agravan ciertos tipos de delitos debido al uso de tecnologías informáticas, diseñadas para aplicarse a delitos específicos donde la informática juega un papel crucial en la ejecución del acto delictivo, como en espionaje industrial o violación de la privacidad; y Delitos informáticos propiamente dichos, una categoría que incluye conductas tipificadas específicamente como delitos informáticos debido a su naturaleza única y al bien jurídico que protegen, siendo característicos de la era digital y no encuadrándose fácilmente en las categorías tradicionales de delitos.

### ***2.1.3. Delitos contemplados***

Se tienen en cuenta los delitos enumerados en la Ley 30096 (2013), Ley de Delitos Informáticos, y la Ley 30171 (2014) que la modifica.

Entre los delitos agrupados como Delitos contra datos y sistemas informáticos, se encuentra el Acceso ilícito, ocurre cuando una persona, de manera deliberada e ilegítima, accede total o parcialmente a un sistema informático, vulnerando las medidas de seguridad establecidas para impedir dicho acceso no autorizado (Juma'h y Alnsour, 2021).

Otro delito es el Atentado a la integridad de datos informáticos, se configura cuando una persona, de manera deliberada e ilegítima, daña, introduce, borra, deteriora, altera, suprime

o hace inaccesibles los datos informáticos; la intención de causar daño o modificar los datos sin autorización es lo que tipifica esta conducta como un delito (Alazeb et al., 2021).

Asimismo, existe el Atentado a la integridad de sistemas informáticos, se manifiesta cuando una persona, de manera deliberada e ilegítima, inutiliza total o parcialmente un sistema informático; se considera un delito si se impide el acceso al sistema, se entorpece o imposibilita su funcionamiento, o se interfiere con la prestación de sus servicios (Gallardo-Bernal, 2015).

Así mismo, se establecen Delitos informáticos contra la indemnidad y libertad sexuales, donde se consideran las Proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos, se comete cuando una persona, a través de internet u otro medio similar, contacta a un menor de catorce años con el propósito de solicitarle o conseguir material pornográfico, o para llevar a cabo actividades sexuales con dicho menor (Calderón et al., 2007).

En otro capítulo, se mencionan los Delitos informáticos contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones, que contemplan la Interceptación de datos informáticos, definida como la acción deliberada e ilegítima de interceptar datos en transmisiones no públicas, dirigidas a un sistema informático, originadas en un sistema informático o efectuadas dentro del mismo, incluyendo las emisiones electromagnéticas provenientes de dicho sistema que transporten esos datos (Mesa y Vásquez, 2012).

En el siguiente apartado, de los Delitos informáticos contra el patrimonio, se tiene el Fraude informático, que ocurre cuando una persona, de manera deliberada realiza actos de engaño, supresión, alteración, clonación o manipulación en el funcionamiento de un sistema informático para un provecho ilícito, causando un perjuicio patrimonial a otra persona o entidad (Hugo, 2014).

Por último, dentro de los Delitos informáticos contra la fe pública, se encuentra la Suplantación de identidad, este delito ocurre cuando una persona asume la identidad de otra,

ya sea una persona natural o jurídica, con el fin de causar perjuicio a alguna de las partes involucradas (Villavicencio, 2014).

#### ***2.1.4. Procesamiento fiscal***

Se comprende como el conjunto de procesos que las autoridades y personal competentes llevan a cabo con la finalidad de investigar, recopilar y procesar evidencias que permitan identificar responsables de un delito informático así mismo asignar sanciones de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en cada estado (Estrada, 2010).

**Denuncia o detección:** Es usualmente la etapa inicial del proceso, se puede detectar la posible ocurrencia o recibir una denuncia, puede provenir de individuos, empresas, organismos gubernamentales, agencias de seguridad o incluso existen algoritmos que permiten la detección automatizada de actividad sospechosa (Kader y Minnaar, 2015).

**Investigación:** Es la siguiente etapa, luego de recibida la denuncia de un posible delito se agencia al personal para que recopile datos o pruebas digitales, para la identificación de los delincuentes, la tipificación del delito y la estimación de su magnitud (Okutan. y Çebi, 2019). Es un proceso complejo que requiere la colaboración de personal experto en seguridad digital, forenses digitales, y en muchas ocasiones, la cooperación de organismos gubernamentales, supranacionales y empresas proveedoras de servicios en línea (Alharbi et al., 2011).

**Recopilación de evidencia:** Son las acciones que permiten recabar evidencias del delito, que pueden incluir la revisión y acopio de registros de actividades en línea, revisión de servidores, de comunicaciones electrónicas, registros de acceso y otros tipos de datos; que son importantes para respaldar las acusaciones (Thakar et al., 2021). Para ello, es importante establecer el flujo o seguimiento de la actividad en línea, pues permite comprender cómo se ha llevado a cabo el delito, con base a la identificación de los perpetradores y el rastreo e

identificación de sus movimientos en línea, es decir cómo han interactuado con las víctimas o con otros actores que facilitaron el delito (Zákopčanová et al., 2021).

**Determinación de cargos:** Una vez que se haya reunido suficiente evidencia, el fiscal debe determinar los cargos específicos que se presentarán contra los presuntos delincuentes (Bell, 2002). Esto puede incluir cargos por fraude informático, acceso no autorizado a sistemas, robo de datos, estafa en línea u otros delitos relacionados con la informática.

**Arresto y procesamiento legal:** Si se considera que hay pruebas suficientes y se ha emitido una orden de arresto, se procede al arresto de los sospechosos (Terreros, 2014). Así mismo se inicia el procesamiento legal, que implica la formalización y presentación del caso ante un tribunal, se sustenta la acusación con las evidencias, y el acusado desarrolla su defensa legal.

**Juicio:** Como resultado del procesamiento legal, se desarrolla el juicio, donde en los tribunales luego de la sustentación de la acusación y de la defensa, se determina la culpabilidad o inocencia de los acusados (Vasquez, 2022).

**Sentencia y consecuencias:** Si por decisión del tribunal, el acusado es encontrado culpable, se le impone de forma punitiva una sentencia, la cual puede variar del tipo de delito y la gravedad de este, según las normativas vigentes (Pozo, 2021). Lo que puede incluir multas, prisión suspendida o efectiva, entre otras que determinen.

### ***2.1.5. Desafíos para el procesamiento fiscal***

Se han identificado, diferentes posibles desafíos para el procesamiento de un delito informático por parte del Ministerio Público Fiscalía de la Nación (MPFN), entre estas se destacaron para el estudio:

La complejidad técnica: Este tipo de delitos requieren para su comprensión e investigación personal con conocimientos especializados, por lo que la falta de peritos o expertos puede llevar a que se procese de forma inadecuada o no se realice el procesamiento (Brenner, 2012).

La falta de recursos: En la mayoría de los países en vías de desarrollo, la falta de recursos para financiar personal y equipos informáticos especializados genera que el procesamiento de estos delitos sea ineficiente y que incluso no se pueda desarrollar la investigación, por lo que son usualmente elegidos por los ciberdelincuentes como sectores donde sucede alguna parte importante del delito (Kshetri, 2010).

La falta de leyes adecuadas: En algunos países, las leyes existentes no son suficientes para abordar estos delitos, o de por sí están incompletos o en desarrollo, lo que dificulta tener el marco legal para su tipificación y procesamiento (Bermejo y Delgado, 2021).

La falta de cooperación internacional: Muchos de estos delitos por su envergadura, suelen ser internacionales, donde cada una de las etapas del delito se desarrolla en un determinado país, con el objetivo de utilizar las tensiones geopolíticas a su favor, ya que además de existir diferencias en las leyes y prácticas judiciales, también existen conflictos entre estados (Díaz, 2010).

### **III. MÉTODO**

#### **3.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación fue básica, puesto que se buscó conocer y comprender el fenómeno estudiado (Pawar, 2020), que en este caso fueron los desafíos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos.

Asimismo, se correspondió al enfoque cualitativo, específicamente al diseño fenomenológico, es decir, se evaluaron las opiniones con base en la experiencia de los participantes, además teniendo un alcance descriptivo (Pérez-Luco et al., 2018).

#### **3.2. Ámbito temporal y espacial**

El presente estudio se realizó en los meses de noviembre y diciembre de 2023, abordando a los fiscales que se encontraban laborando en la Fiscalía de Lima Este

#### **3.3. Variables**

##### ***3.3.1. Procedimiento adecuado de los delitos informáticos***

###### **3.3.1.1. Definición conceptual.**

Es el conjunto de procesos que las autoridades competentes deben llevar a cabo para investigar, recopilar y procesar las evidencias para identificar y sancionar a los responsables de un delito informático, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables en cada país (Estrada, 2010).

###### **3.3.1.2. Definición operacional.**

Para la evaluación del procesamiento adecuado de los delitos informáticos se construyó la “Guía de entrevista semiestructurada para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos” compuesta por 9 preguntas (Ver anexo B).

### **3.4. Población y muestra**

La población de interés se define como el conjunto completo de personas que exhiben características particulares, y esta población está en consonancia con los propósitos de la investigación (Duque, 2019). En este estudio, estuvo conformada por los fiscales que se encontraron laborando en la Fiscalía de Lima Este durante el 2023.

La muestra consistió en aquella fracción de la población que fue estudiada o evaluada (Mena, 2017). Se consideró a 10 fiscales, con el criterio de alcanzar la saturación, es decir, observar los contenidos establecidos para las categorías y pequeñas variaciones en las respuestas entre cada evaluado (Martínez-Salgado, 2012).

La selección de participantes se llevó a cabo mediante un muestreo, no probabilístico, en específico por conveniencia, una estrategia fundamentada en la disponibilidad de los participantes y en que estos cumplieran con una serie de criterios previamente establecidos, relevantes para el avance de la investigación (Martín-Crespo y Salamanca, 2007).

En cuanto a los criterios de selección, se tomaron en cuenta, como criterios de inclusión, son todos aquellos fiscales que, dentro de sus funciones generales, también atienden casos de delitos informáticos en la Fiscalía de Lima Este durante el 2023.

Así mismo, como criterios de exclusión, no se tendrá en consideración a aquellos fiscales que no desean participar en el estudio, que trabajen de manera remota o que recién se encuentren laborando en esta fiscalía desde el 2023.

### **3.5. Instrumentos**

Como instrumento, se empleó la entrevista semiestructurada, que es un método cualitativo de recolección de datos, donde se presentaron preguntas al evaluado, permitiendo

una respuesta extendida y personal, teniendo la opción el entrevistador de repreguntar para aclarar o ampliar lo expuesto (Adeoye-Olatunde y Olenik, 2021).

Se requirió la implementación de la **Guía de entrevista semiestructurada para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos**, que permitió ampliar los alcances de los objetivos de investigación. Se encontró compuesta por 9 preguntas que estuvieron supeditadas a los indicadores de las dimensiones que fueron: "Capital humano", "Recursos tecnológicos", "Normas y protocolos", y "Comunicación interinstitucional". La cual fue validada a través de criterio de jueces, por 5 fiscales diferentes a los participantes, con el fin de confirmar la pertinencia y adecuación de las preguntas en la guía de la entrevista tanto en relación con los temas abordados como a la población bajo evaluación (Sánchez-Guardiola et al., 2021). Esta validación se llevó a cabo a través de la revisión de expertos en el campo, quienes pudieron ofrecer observaciones y sugerencias para mejorar las preguntas (Viedma, 2009).

### **3.6. Procedimientos**

Se construyó una guía de entrevista semiestructurada para la recopilación de los datos, basada en los objetivos propuestos en la investigación. A efectos de determinar su validez e idoneidad para lograr los objetivos, se sometió al escrutinio de 5 jueces, los cuales eran cinco fiscales, diferentes a los participantes, con conocimiento en el tema.

Se solicitó el consentimiento de los participantes, señalando el carácter anónimo y voluntario de la aplicación; asimismo, se informó sobre los objetivos propuestos y en qué consistía la actividad. La aplicación se realizó de manera presencial, prosiguiendo luego a redactar las respuestas en tablas para su análisis y contraste.

### **3.7. Análisis de datos**

Respecto al análisis de los datos, después de transcribir las respuestas, se resaltaron las ideas importantes de cada participante a través de la técnica del análisis de contenido (Cáceres, 2008). Para ello, se realizó una lectura detallada de las respuestas de los participantes y se integraron en una tabla general que permitió observar de manera global las experiencias o respuestas.

Luego de ello, se contrastaron comparado las respuestas de un participante con la de los otros, buscando coincidencias y divergencias entre sus respuestas. AL finalizar se establecieron concesos que fueron confrontados con los antecedentes y la revisión teórica realizada.

### **3.8. Consideraciones éticas**

En el desarrollo del estudio, se tuvo como guía Código de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal (2019), así se ha protegido la integridad de los participantes, preservando el anonimato de sus identidades y asegurando un consentimiento informado que evidenció su participación voluntaria.

Así mismo, se procuró conservar la integridad e independencia de lo expresado por los participantes, evitando en todo momento influir en sus respuestas (Viorato y Reyes, 2019). Así mismo se siguieron los principios para garantizar la mayor integridad de la investigación, así se buscó la credibilidad mediante la validación de las transcripciones por parte de los propios participantes; para la transferibilidad, se detalló el contexto y las características de los participantes, permitiendo considerar estos aspectos en la interpretación de los hallazgos (Noreña et al., 2012). Finalmente, para la auditabilidad, se incluyó un registro de las transcripciones en el Anexo E, lo que permitió observar de forma transparente el proceso de entrevista (Rojas y Osorio, 2017).

#### IV. RESULTADOS

**Tabla 1**

*Dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos*

Código	Respuesta
F1	"Sí presenta, por cuanto no hay suficientes peritos informáticos que realicen los peritajes solicitados lo cual dificulta el avance de las investigaciones."
F2	"Claro las principales dificultades es que no contamos con personal especializado en materia de los delitos informáticos, así como también equipo logístico."
F3	"[...] tenemos dificultades para la investigación en los delitos informáticos en la etapa preliminar, en cuanto a la obtención de información del evento electrónico, como dirección de IP o apertura de teléfonos bloqueados con clave y otros. [...] no cuenta con la unidad especializada de alta tecnología en delitos de ciberdelincuencia [...]"
F4	"Por supuesto, [...]es necesario dotar de personal especializadas y equipos de alta tecnología [...]"
F5	"[...] uno de los cuales, es el debido conocimiento para la correcta aplicación y el desarrollo de las investigaciones en los delitos informáticos [...] los usuarios por costumbre denuncian el hecho ante las comisarías y éstas remiten a las fiscalías corporativas penales las cuales ven procesos comunes y no son especializados en los delitos informáticos propiamente dichos [...]".
F6	"Si, toda vez que no existe alguna área especializada para el procesamiento de [...] no cuenta con Fiscalías Especializadas que pueden tratar adecuadamente los procesos que se enmarcan en los delitos informáticos, por lo que la dificultad es evidente al no haber preparación ni implementos adecuados, que serían las dificultades más grandes."
F7	"Si, toda vez que no existe alguna área especializada para el procesamiento de los delitos informáticos, tampoco personal capacitado, logística, etc. carencias que dificultan que se pueda realizar una adecuada investigación."
F8	"Si, ya que al ser delitos que se han querido propagando en mayor cantidad a raíz de la pandemia, se ha advertido nuevos mecanismos que implementan los delincuentes para poder comer sus actos ilícitos lo que evidencia que el Ministerio Público, ante su recorte logístico necesita de la PNP especializado para coadyuvar en su investigación [...]"
F9	"Si, presenta dificultades que se aprecian desde cuando se pone la denuncia, pero sobre todo la falta de conocimiento para la debida atención y desarrollo de las investigaciones."
F10	" [...] no cuenta con fiscalías especializadas en delitos informáticos, por lo cual no se puede abarcar adecuadamente los procesos que ingresan a través de las mesas únicas de partes, aunado que, el personal administrativo no se encuentra capacitado para tratar con mayor énfasis tales casos fiscales."

Ante la pregunta ¿Considera que la Fiscalía de Lima Este presenta dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos?, en la Tabla 1, todos los participantes señalaron afirmativamente, evidenciando una serie de obstáculos que afectaron significativamente el manejo de estos casos. Principalmente, destacaron la falta de peritos informáticos y personal especializado, así como la carencia de equipos tecnológicos avanzados. Estas deficiencias se manifestaron desde la etapa preliminar de la investigación, dificultando la obtención de información crucial como direcciones IP o el acceso a dispositivos bloqueados, hasta el desarrollo adecuado de los procesos penales debido a la falta de fiscalías especializadas en delitos informáticos.

La situación se termina por agravar por la tendencia de los ciudadanos a presentar denuncias en comisarías, que posteriormente remiten los casos a fiscalías no preparadas para estos delitos específicos. Esta transferencia de casos, sin un protocolo adecuado y sin la infraestructura necesaria, resultó en demoras y en la incapacidad de realizar investigaciones eficaces. Además, la falta de coordinación interinstitucional y de un marco normativo actualizado impide la adecuada persecución penal de los ciberdelincuentes. Las fiscalías se han estado enfrentando a una sobrecarga de trabajo que limita su capacidad para abordar estos delitos con la urgencia y especialización que requieren.

**Tabla 2***Existencia de personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos*

Código	Respuesta
F1	"[...] En Lima este no hay todo está centralizado en Lima centro."
F2	"[...] el personal administrativo como fiscal no se ha especializado en esa rama que se podría decir que todavía es moderna [...]"
F3	"[...] Gran parte del personal administrativo y fiscal [...] ha tomado iniciativa de buscar información sobre el uso de las TIC [...]"
F4	"[...] No, pese a que la fiscalía de Lima Este tiene una amplia jurisdicción [...] no se ha visto personas calificadas para el procesamiento de esta información [...] por falta del manejo de la parte de logística y presupuestal [...]"
F5	"[...] Sí, existe personal calificado en el distrito fiscal de Lima Este, pero por parte de las fiscalías especializadas de ciberdelincuencia [...]"
F6	"[...] Por el momento, no se cuenta con personal idóneo para llevar ese tipo de casos [...]"
F7	"[...] No, porque el personal que tenemos abarca los delitos de forma general, y no han abordado alguna especialización, sobre todo en el tema de los delitos informáticos [...]"
F8	"[...] Como son delitos que recién han venido concurriendo el personal se encuentra en etapa de proceso [...]"
F9	"[...] No, si bien tenemos personal que tiene un conocimiento general sobre la mayoría de los delitos tipificados en nuestro código penal, no todos tienen la capacitación o formación actualizada con relación a los delitos informáticos [...]"
F10	"[...] Por el momento, el personal administrativo no cuenta con las capacitaciones adecuadas [...]"

Ante la pregunta ¿Considera que hay personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la Fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

En la Tabla 2, los participantes señalaron que no consideraron que haya personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la Fiscalía de Lima Este. La mayoría del personal, tanto administrativo como fiscal, no contaron con la especialización ni la capacitación necesaria para enfrentar estos delitos. Principalmente, destacaron la escasez de peritos informáticos y personal especializado, así como la falta de equipos tecnológicos adecuados.

En la etapa preliminar de las investigaciones, se enfrentaron a dificultades para obtener información esencial, como direcciones IP o el acceso a dispositivos bloqueados. Los pocos especialistas peritos existentes están ubicados en la jurisdicción de Lima Centro, lo que deja a Lima Este en una desventaja significativa. Además, esta centralización de recursos y personal especializado en Lima Centro ha agravado la situación en Lima Este, ya que los fiscales han debido recurrir a la asistencia interjurisdiccional, lo que retrasa aún más los procesos investigativos.

**Tabla 3***Cobertura de personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos*

Código	Respuesta
F1	"Hay insuficiente cantidad de peritos informáticos."
F2	"No, toda vez que actualmente no contamos con personal especializado o capacitado para el procesamiento de los delitos informáticos [...]"
F3	"[...] el distrito fiscal de Lima este aún no cuenta con un centro especializado en la materia [...]"
F4	"No, pero deberían considerarlo, en las fiscalías es importante contar con este personal especializado [...]"
F5	"Actualmente la fiscalía ya sea en los diferentes distritos fiscales tiene una escasez de personal ya que, al no haber presupuesto económico, no hay contrataciones de personal [...]"
F6	" No se cuenta con suficiente personal para el procesamiento adecuado de dichos delitos, se requiere personal con conocimiento no solo jurídico, si no también técnico, sobre todo en tecnologías de la información [...]"
F7	"No, como preciso en la anterior respuesta, no hay personal capacitado para la atención de dichos delitos [...]"
F8	" la falta de personal es uno de los problemas que siempre he advertido [...]"
F9	"No, porque incluso en el sistema penal común presentamos carencia de personal, por lo que mucho menos hay personal especializado o capacitado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos [...]"
F10	"A la fecha existen distritos fiscales con una población exorbitante, donde los despachos fiscales no se dan abasto para poder resolver las denuncias que ingresan diariamente, siendo también, un problema que los despachos no cuenten con personal administrativo o fiscal necesario [...]"

Ante la pregunta ¿Considera que hay suficiente cobertura de personal para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la Fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

En la Tabla 3, los participantes coincidieron en señalar una deficiencia importante de la cobertura de personal especializado. Nueve fiscales indicaron la carencia de personal capacitado, mientras que uno de los participantes señaló la necesidad e importancia de considerar la incorporación permanente de personal capacitado en estos temas en las fiscalías.

Esto se ve generado debido a la escasez de recursos financieros, la falta de centros o instituciones dedicadas dentro de la jurisdicción, y que como no hay personal este trabajo se viene acumulando en los despachos fiscales, afectando el desarrollo de las investigaciones.

La sobrecarga de trabajo en los despachos fiscales se mencionó como otro factor crítico que impidió una atención adecuada a los delitos informáticos. Los fiscales estuvieron abrumados con un gran volumen de casos de diversa índole, lo que dificultó que pudieran dedicar el tiempo y los recursos necesarios a los casos de ciberdelincuencia.

**Tabla 4***Existencia de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos*

Código	Respuesta
F1	[...] " no hay todo está centralizado en la Oficina de peritajes, siendo insuficiente el número de peritos."
F2	"No [...] hay equipos especializados que puedan permitir hacer diligencias como el seguimiento de los movimientos o que ayuden a identificar la ubicación de los equipos [...]"
F3	La falta de logística se traduce principalmente la limitada cantidad de equipos informáticos y la carencia de 'llaves' para los distintos softwares que utilizan los peritos [...]"
F4	[...] "No, definitivamente no conozco que Lima Este cuente con implementos de alta tecnología [...]"
F5	[...] "las fiscalías en sus diferentes áreas remite en investigación para que el órgano auxiliar, en este caso la Policía Nacional del Perú realice las diligencias con sus implementaciones [...] la fiscalía no posee implementos adecuados para el efectivo desarrollo en las investigaciones"
F6	"No, se debe contar con mejor equipamiento, sobre todo informático, requerir información de diversos tipos, sea bancarizada o a fin, es voluminosa, y requiere cierto análisis [...]"
F7	"No, porque no existe equipo logístico, ni personal especializado que los pueda usar [...]"
F8	"La fiscalía de Lima Este no tiene fiscalía especializada en delitos informáticos, por lo que estos delitos tienen que ser investigados por fiscalías comunes, quienes, por la cantidad de carga, y la limitación de recursos, no tiene los implementos adecuados".
F9	"No, porque no existe un área especializada o implementos adecuados como equipos que permitan hacer seguimiento de las operaciones o ubicaciones donde se realizaron determinados actos [...]"
F10	La falta de equipo informático restringe la posibilidad de poder resolver adecuadamente los casos[...]"

Ante la pregunta ¿Considera que hay implementos adecuados para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

En la tabla 4, se observó las opiniones de los participantes, los que coinciden que existe una escasez de recursos tecnológicos, es decir maquinas sofisticadas y programas para el desarrollo de peritaje. Y que estos pueden ser una barrera importante en la investigación. Este problema está relacionado con la insuficiencia de peritos especializados que puedan realizar el manejo de estos quipos y programas. Y que estos recursos están centralizados en la Oficina de Peritajes, lo cual es ampliamente superado por la demanda.

Por lo general el desarrollo de estas investigaciones, eran desarrolladas en conjunto con la Policía Nacional del Perú, que brindaba su apoyo en las diligencias, debido a que la propia fiscalía no contaba con los recursos y personal suficiente,

**Tabla 5***Cobertura de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos*

Código	Respuesta
F1	"No hay suficiente presupuesto para la contratación de peritos y de sus implementos [...]"
F2	"No, porque todavía no se han destinado los recursos económicos que permitan su implementación [...]"
F3	"Las deficiencias detectadas en la investigación fiscal [...] son resultado de la falta de capacidad operativa de la DIVINDAT y, la carga procesal del Ministerio Público y la Policía Nacional [...]"
F4	"No, la falta de gestión en cuanto a la parte logística no permite que prioricen esta implementación [...]"
F5	"No, tal como se mencionó en la pregunta anterior en la Fiscalía Este no existe una correcta cobertura de implementación para estos tipos de delito [...]"
F6	"No, una de las claves de este tipo de delitos es la premura con la que se debe almacenar la información, por lo que depende mucho de las entidades que se le requiere y del material de trabajo existente, el cual no es idóneo [...]"
F7	"No, porque actualmente el Ministerio Público carece de presupuesto para cubrir incluso el sistema fiscal común [...]"
F8	"Lima Este, al ser uno de los últimos distritos fiscales en entrar en vigor el nuevo código, este en el año 2019, aún se encuentra en proceso para adecuarse a este tipo de delitos [...]"
F9	"No, toda vez que no hay presupuesto suficiente para poder hacer la implementación de equipos y personal capacitado [...]"
F10	"No, ya que depende mucho de las entidades a quien se le requiere información y/o material para el mejor resolver de los casos fiscales con relación a los delitos informáticos."

Ante la pregunta, ¿Considera que hay suficiente cobertura de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué? En la Tabla 5 se observó un consenso negativo entre los participantes, se destacó la falta de presupuesto para la contratación de peritos, la adquisición de implementos necesarios, y por supuesto, la carencia de recursos económicos para implementar una fiscalía especializada en ciberdelincuencia.

La insuficiencia de recursos en la DIVINDAT, el MPFN y la Policía Nacional dificultó las investigaciones. La falta de gestión logística impidió priorizar la implementación de recursos necesarios. La ausencia de personal capacitado y equipos adecuados complicó la administración de justicia. La necesidad de almacenar información rápidamente se vio comprometida por la falta de material de trabajo idóneo. La dependencia de la fiscalía en otras entidades para obtener información y material complicó el proceso investigativo.

**Tabla 6**

*La Ley N°30096 es óptima para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos*

Código	Respuesta
F1	"La ley es adecuada el problema está la operatividad de la Ley."
F2	"Si, toda vez que gracias a ella se tipifica y establece la sanción sobre los hechos punibles cometidos de manera informática (...)"
F3	[...] "la ley de delitos informáticos debe incluir tipos penales actuales y novedosos que regulen una mejor seguridad digital [...]"
F4	[...] "no regula de manera eficaz el atentado a la integridad de sistemas informáticos (...)"
F5	"No, la ley que sanciona los delitos informáticos hasta la fecha es la única donde los servidores y funcionarios se guían para la correcta tipificación (...)"
F6	"Al ser un instrumento normativo, este sigue la realidad del ámbito donde se aplica (...), su aplicación se ve reducida a la capacidad operativa (...)"
F7	"Si, porque es la ley donde pone a conocimiento los tipos de delitos informáticos (...) necesita actualizarse ya que conforme pasa el tiempo y el avance de la tecnología hay nuevos delitos que se originan".
F8	"Si, ya que ha venido modificándose y adecuándose a la realidad que venimos afrontando en los últimos años (...)"
F9	"Sí, porque ayuda a tener la tipificación de los principales delitos informáticos (...) los tiempos avanzan y nuevas modalidades aparecen, por lo que dicha ley necesita actualizarse".
F10	"Al ser un instrumento normativo, este sigue la realidad del ámbito donde se aplica (...)"

Ante la pregunta, ¿Considera que la Ley N°30096 es óptima para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la Fiscalía de Lima Este?

Se observó en la Tabla 6 que seis participantes estuvieron a favor, mientras que cuatro estuvieron en contra. Aquellos a favor reconocieron la ley como una herramienta útil para la tipificación y sanción de los delitos informáticos, destacando su importancia en establecer un marco legal claro y definido. Sin embargo, señalaron que la ley necesita revisarse para evaluar si está lo suficientemente fundamentada para regular las modalidades y estrategias actualizadas de delito informático.

Por otro lado, hubo fiscales que observaron de forma negativa la normativa, destacaron su falta de adaptación a los más recientes tipos penales. Y que en la práctica las deficiencias legislativas complementarias y operativas, como la falta de infraestructura, personal e implementos, limitan su aplicación y efectividad, principalmente en la jurisdicción del el Distrito Fiscal de Lima Este.

Además, mencionaron que la Ley N°30096, aunque proporcionó una base legal fundamental, no estuvo diseñada con la consideración que la ciberdelincuencia evoluciona constantemente. Las nuevas formas de delitos, como los ataques cibernéticos sofisticados y la explotación de vulnerabilidades tecnológicas, no estuvieron suficientemente contempladas en la normativa actual. Esto requirió una revisión y actualización periódica de la ley para asegurar que permaneciera alineada con las realidades tecnológicas y delictivas contemporáneas.

**Tabla 7***Manuales de procedimientos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos*

Código	Respuesta
F1	"Falta mayor difusión y explicación de los términos científicos propios de la informática (...)"
F2	"Considero que toda información (...) son de gran ayuda por un momento tengo conocimiento del Manual de evidencia digital del Ministerio de Justicia (...)"
F3	"Hoy existen manuales como 1) La Guía de Análisis Digital Forense del MINISTERIO Público, aprobada con Resolución de la Gerencia General 365-2020-MP-FN-GG, del 11 de agosto del 2020; 2) La "Guía práctica para solicitar la Prueba electrónica a través de las Fronteras" elaborada por la Organización de las Naciones Unidas sobre las Drogas y el Crimen (UNODC), Dirección Ejecutiva del Comité de lucha contra el Terrorismo (CTED) y la Asociación Internacional de Fiscales (IAP), del 2019 (...) sin embargo la normativa nacional e internacional deben estar actualizadas (...)"
F4	[...]"solo he tenido conocimiento el Manual de Evidencia Digital del Ministerio de Justicia tiene definiciones útiles, explicadas de manera sencilla (...)"
F5	"No, considero de qué debería de existir más lineamientos donde se explique de una manera más perfilada La ley 30096 (...)"
F6	"Personalmente, se toma más en cuenta la literatura externa a la institución (...)"
F7	"Considero que toda información que se encuentre es valiosa a fin de realizar un correcto procesamiento de los delitos informáticos, sin embargo, siempre se tiene más presente la literatura jurídica extranjera (...)"
F8	"En su mayoría estos manuales son utilizadas por personal especializado como peritos informáticos especializados en evidencias digitales (...)"
F9	"Si, por ejemplo, existe el Manual para el recojo de la evidencia digital, el cual precisa procedimientos para el recabo de pruebas digitales, el cual es muy útil para las investigaciones, pero de forma general no existen muchos manuales que aborden este tema."
F10	"En la actualidad no he podido conocer un manual que abarque específicamente sobre el procesamiento de los delitos informáticos (...)"

Ante la pregunta, 7 ¿Considera que los manuales de procedimientos sobre esta temática son óptimos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Cómo cuáles? ¿Son claros y precisos?

Se observó, en la tabla 7, que la mayoría de las respuestas indicó que los manuales de procedimientos actuales sobre delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este presentaron limitaciones significativas. Algunos de los encuestados mencionaron la necesidad de una mayor difusión y claridad en los términos científicos y operativos. Aunque se reconoció la existencia de manuales útiles como el Manual de Evidencia Digital del Ministerio de Justicia, la Guía de Análisis Digital Forense del Ministerio Público (2020) y la Guía práctica para solicitar la Prueba electrónica a través de las Fronteras (UNODC et al., 2019), se señaló que estos documentos requirieron actualizaciones constantes para mantenerse al día con los avances tecnológicos.

Además, hubo consenso en que la literatura jurídica extranjera fue frecuentemente más detallada y avanzada, y por ello se tomó como referencia, pero esta literatura no siempre resultó accesible o adecuada para el contexto local debido a las diferencias lingüísticas y legislativas. También se observó que la implementación de estos manuales fue principalmente responsabilidad de personal especializado, como peritos informáticos, lo que limitó su aplicabilidad general.

Algunos encuestados sugirieron que debió haber más lineamientos claros y específicos para la aplicación de la ley, como la Ley 30096, para optimizar las investigaciones de delitos informáticos. Otros mencionaron la carencia de manuales nacionales exhaustivos y precisos que abordaran adecuadamente estos delitos, a diferencia de lo que se encontró a nivel internacional.

**Tabla 8**

*Intercambio de información entre instituciones para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos*

Código	Respuesta
F1	"Si hay intercambio, pero demora mucho en remitir la información Poder Judicial empresas de teléfono empresas del sistema financiero Facebook, WhatsApp y otras redes sociales."
F2	"Sí, aunque muy poca, toda vez que con relación a los delitos informáticos (...) no hay mucha participación de las instituciones al momento de enfrentarlas. Entre las instituciones que brindan información está el Ministerio de Justicia y la Policía."
F3	"La Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia ha instaurado una alianza estratégica de gran importancia para el Programa Global sobre Ciberdelincuencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC (...)"
F4	"Sí, debe haber (...) solamente conozco que el Ministerio de Justicia, la DIVINDAT de las DIRINCRIS, algunas ONG, que no solamente brindan estas oportunidades de intercambio, uso y capacitaciones de nueva tecnología."
F5	"Considero que si bien el Ministerio Público dispone mediante la apertura las diferentes diligencias para el esclarecimiento del hecho ilícito esta misma es apoyada con el órgano auxiliar que sería la Policía Nacional del Perú (...)."
F6	"No he podido ser testigo de una estrecha cooperación entre instituciones, casi siempre se coordina la remisión de información, pero con fines de establecer criterios y/o académicos (...)"
F7	"Claro, para poder realizar las investigaciones de los delitos informáticos, necesitamos el apoyo de las instituciones (...)."
F8	"A efecto de lograr el esclarecimiento de los hechos se solicita en su mayoría información a las entidades bancarias, de telefonía quienes al ser de información reservada se tiene que solicitar previo requerimiento de levantamiento."
F9	"Si, toda vez que cuando iniciamos investigaciones preliminares, solicitamos mediante oficio a diversas instituciones a fin de recabar información importante que permitan esclarecer los hechos, sin embargo, este trabajo no muchas veces es célere. Entre las Principales Instituciones que son más relevantes serían la División de investigación de alta tecnología y el Poder Judicial."
F10	"A la fecha no he logrado coordinar con otras instituciones respecto al intercambio de información para establecer criterios con relación a los delitos informáticos. Pero si para poder hacer actos de investigación como lo son la policía a través de su división de investigación y el Poder Judicial con los requerimientos."

Ante la pregunta, 8 ¿Considera que existe el intercambio de información entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Qué instituciones son las más relevantes?

se observó, en la tabla 8, que la mayoría de los encuestados reconoció la existencia de algún nivel de intercambio de información, aunque con diversas limitaciones. Algunos fiscales mencionaron que este intercambio fue lento y burocrático, implicando a instituciones como el Poder Judicial, empresas de telefonía y del sistema financiero, así como redes sociales como Facebook y WhatsApp. Otros resaltaron que la cooperación entre la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia y el Programa Global sobre Ciberdelincuencia de la UNODC facilitó la organización de cursos especializados para el personal.

Se destacó la participación de entidades como el Ministerio de Justicia, la División de Investigación de Alta Tecnología (DIVINDAT) de la Policía Nacional del Perú y algunas ONG, aunque la efectividad y fluidez de esta cooperación varió. Algunos fiscales no fueron testigos de una cooperación estrecha entre las instituciones y mencionaron que la coordinación se limitó a la remisión de información para establecer criterios académicos. Sin embargo, otros subrayaron la necesidad de colaboración con instituciones clave para llevar a cabo investigaciones de delitos informáticos, mencionando la importancia de órdenes judiciales para acceder a información confidencial de comunicaciones y bancarios.

**Tabla 9**

*La comunicación entre instituciones para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos*

Código	Respuesta
F1	"No, demoran mucho en dar respuesta a la información solicitada."
F2	"No, toda vez que la única institución que trabajamos para poder abordar el procesamiento es la División de alta tecnología de la Policía (...)"
F3	[...] "Al no contar con un centro especializado en la materia, en muchas ocasiones las investigaciones suelen retrasarse (...) debido a su falta de conocimiento en la materia; así como la falta de colaboración por parte de las entidades Bancarias (...)."
F4	"No, por lo dicho anteriormente hay serias deficiencias, y una de ellas es la carencia de atención inmediata (...)"
F5	"Lamentablemente no existe mucho apoyo por parte de las diferentes instituciones ya sean públicas o privadas para el correcto desarrollo de las investigaciones (...)"
F6	"En muchas ocasiones, no. Sobre todo, los bancos son reacios a brindar información (...)"
F7	"No, toda vez que muchas veces cuando se presenta un requerimiento este se demora en ser aceptado y ejecutado (...)"
F8	"No es fácil, ya que estas entidades como son de telefonía y bancarias solicitan una orden del juez a efecto se proporcionen la información (...)"
F9	"Como precise en líneas anteriores, la comunicación entre instituciones no es de forma celeré (...)"
F10	"No, toda vez que, al momento de establecer comunicación con las instituciones a fin de recabar información para el esclarecimiento de los hechos, demora tiempo en obtener una respuesta (...)"

Ante la pregunta, 9 ¿Considera que la comunicación entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, es ágil y de fácil acceso para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

La mayoría de los fiscales entrevistados concordaron en que la comunicación y la cooperación interinstitucional fueron lentas y a menudo complicadas. Varios fiscales mencionaron que la demora en las respuestas solicitadas fue un problema recurrente, afectando negativamente la eficacia de las investigaciones. La División de Alta Tecnología de la Policía, aunque fundamental, estuvo sobrecargada y enfrentó retrasos, especialmente en el procesamiento de levantamientos de secretos bancarios y de comunicaciones, lo que impactó el ritmo de las investigaciones.

Por otro lado, señalaron como dificultad, lo engorroso y complicado que es gestionar la colaboración, pues requieren orden judicial, de empresas privadas, telefonías y bancos, que, por lo general debido a los plazos largos, y la pérdida resultante de interés del denunciante lleva a su archivamiento. También la demora de la colaboración genera la pérdida de información relevante. Ante ello, señalan como emergente la creación de un centro especializado en ese distrito fiscal y que esté implementado, lo que podría incrementar la eficacia del procesamiento de estos delitos.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo, se desarrolló la discusión de los hallazgos del estudio. Así, con relación al objetivo principal de analizar los desafíos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la Fiscalía de Lima Este. Los fiscales entrevistados señalaron que las principales dificultades fueron resultado de la falta personal especializado, como peritos informáticos, también por la carencia de equipos y aplicaciones especializadas. Ello afectó la recopilación de evidencia, desde algo básico y crucial como la obtención de direcciones IP o el acceso a dispositivos bloqueados. Desde que se iniciaron las primeras denuncias, los afectados las hacían en las comisarías que estas los derivaban a las fiscalías más cercanas, que por lo general no están especializadas y por ello existió una acumulación de expedientes con los retrasos que conlleva. Por lo que, con el avance de la sofisticación de estos delitos y el aumento en la incidencia, se ve reducida la capacidad de afrontarlos por parte del Ministerio Público (MPFN).

Con relación a los antecedentes, Llasacce-Orosco (2024) señaló que la acción fiscal en el Perú se vio impedida por la ausencia de personal especializado y equipos tecnológicos avanzados. Por otro lado, Silva (2022) en el Distrito Fiscal de Lima Norte, señaló que también estas carencias influyeron en la obtención de evidencias digitales. Lo mismo señalaron Hernández y Patricio (2022), quienes observaron que estas deficiencias, generaban impedimentos en la actuación fiscal.

Continuando con el primer objetivo específico, de analizar los desafíos relacionados al capital humano en el procesamiento de este tipo de delitos, en la Fiscalía de Lima Este. Los participantes percibieron una importante deficiencia en la dotación de personal especializado. En la perspectiva de los entrevistados, se hizo notoria la falta la falta de capacitación del personal, incluyendo los administrativos, y de personal especializado como peritos informáticos.

Esto ha venido dificultando la capacidad investigativa de la fiscalía, desde tareas preliminares como la obtención de direcciones IP o el acceso a dispositivos que han sido bloqueados. Además señalaron que estos procesos se suelen realizar en la jurisdicción de Lima Centro, pues esta ha contado con mayor dotación de personal y recursos, pero no cubre la demanda de denuncias de estos delitos.

Al respecto, se subrayó que ha sido necesaria la formación especializada en áreas específicas para aumentar la efectividad de los trabajadores del sector de la justicia (Treviño et al., 2021). Ello resultó importante porque la ausencia de expertos en seguridad cibernética impactó negativamente en la efectividad de las investigaciones y en la credibilidad de los casos (Malca et al., 2023). En el ámbito del personal policial, en Inglaterra, según Wilson-Kovacs (2021), se resaltó la importancia crítica de mejorar tanto la capacitación como los recursos destinados a las fuerzas policiales (Martin, 2022). Entre los antecedentes, en Colombia, Ospina y Sanabria (2020) resaltaron la importancia de contar con personal especializado en seguridad cibernética, lo que subrayó la necesidad global de preparar adecuadamente al capital humano encargado de enfrentar los delitos informáticos, no solo para cumplir con los estándares de eficacia y seguridad, sino también para mantener la confianza pública en las instituciones judiciales.

Prosiguiendo con el objetivo de analizar los desafíos respecto a las normas y protocolos en el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este. Respecto a la Ley N°30096, la cual tipificó los delitos informáticos, la opinión se dividió entre quienes la consideraron una herramienta fundamental para la sanción de estos delitos, pero que requirió actualizaciones urgentes para abordar nuevas modalidades delictivas surgidas con el avance tecnológico, y quienes criticaron su aplicación ineficaz y falta de adaptación a los tipos penales actuales, señalando deficiencias legislativas y operativas que comprometieron su efectividad práctica en el Distrito Fiscal de Lima Este.

De forma complementaria, señalaron que en cuanto a los manuales y documentos técnicos sobre los procedimientos ante un caso de delito informático, mencionaron como principales al Manual de Evidencia Digital del Ministerio de Justicia y otras guías específicas del MPFN. A su vez señalaron que percibieron una deficiencia en la socialización y comunicación al personal, incluyendo los fiscales, de los contenidos relacionados a este tipo de delitos. Reconocieron que es importante realizar una revisión y actualización periódica de estos documentos. Reconociendo además que en eventos, capacitaciones y documentos provenientes del extranjero están por lo general más al corriente o actualizados. Señalando que la aplicación e implementación requiere de personal especializado en ello.

Estos hallazgos, fueron coherentes con lo encontrado Devia (2017) y Bujosa et al. (2021), que encontraron que los marcos legales por lo general presentan una falta de flexibilidad para adaptarse a la dinámica cambiante de los delitos cibernéticos. Así mismo Hernández y Patricio (2022) y Quevedo (2017) señalaron que las regulaciones deben estar de acorde a principios legales, que estas normativas se deben desarrollar de forma que se pueda llevar de forma eficientes investigaciones por la justicia. A nivel nacional, la problemática identificada por Loa (2022) y Silva (2022), se ubicó en las dificultades que las normativas no están ajustadas para la obtención pruebas, y que estos manuales de investigación no se encuentran estandarizados.

Continuando con el objetivo específico de analizar los desafíos respecto a los recursos tecnológicos en el procesamiento de este tipo de delitos en una Fiscalía de Lima Este. Los entrevistados señalaron que entre los desafíos importantes, afrontaron una falta notoria de implementos, equipos, programas, aplicativos entre otros. Los recursos más avanzados con los que cuenta el MPFN, se ubicaron de forma centralizada en la Oficina de Peritajes, que es una jurisdicción externa, por lo que derivar los casos resultó ineficiente para procesarlos, teniendo en cuenta la demanda actual. Por ello, muchas investigaciones fueron remitidas a la Policía

Nacional del Perú, generando una dependencia externa para llevar a cabo diligencias y tareas de investigación. Señalaron, que esto desembocaba en la necesidad de construir una fiscalía especializada en delitos informáticos en el distrito fiscal, para que fueran abordados de forma integral, con una sede enfocada en ello.

Se ha señalado como relevante la actualización continua de equipos y la implementación de sistemas de apoyo avanzados, puesto que estas medidas incrementan la eficacia de las respuestas en la lucha contra este tipo de delitos (Perez et al., 2010). Así, en Sudáfrica, los entrevistados resaltaron como un factor decisivo la falta de herramientas especializadas para su análisis (Karie y Venter, 2015). Por otro lado, entre las tareas usuales al iniciar las investigaciones, se tienen el análisis forense digital, de tráfico de red, la captura de datos volátiles en la memoria RAM, entre otros. Para ello, Savithri y Kacker (2021) recomendaron los programas Forensic Toolkit (FTK), Belkasoft Live RAM Capturer, MAGNET RAM Capture, y Wireshark.

Finalmente, sobre el objetivo de analizar los desafíos respecto a la comunicación interinstitucional en el procesamiento adecuado de los delitos informáticos. La mayoría de los entrevistados reconoció alguna experiencia de intercambio de información, sin embargo, destacaron limitaciones importantes. Varios de los fiscales reportaron que los intercambios suelen ser lentos y con excesivos trámites, teniendo como partícipes a instituciones como el Poder Judicial, empresas privadas de telefonía y comunicaciones, bancos, financieras y servicios digitales como redes sociales. Destacaron la colaboración y cooperación con el Ministerio de Justicia y la División de Alta Tecnología de la Policía Nacional del Perú, pero por la alta demanda señalaron una sobrecarga. Y cuando se logra la cooperación con estas instituciones, señalaron que por lo general solo cumplen con lo que el juez demanda, evitando interacciones activas con la fiscalía.

Se identificó que la coordinación con instituciones públicas y privadas se configuró como un aspecto importante, puesto que muchos de este tipo de delitos, se desarrollan a través de redes intrincadas que involucran o hacen uso de diversas organizaciones, inclusive de diferentes nacionalidades (Tennant, 2021). Esto generó que se reconozca la importancia de promover debates sobre la importancia de la cooperación entre las autoridades de justicia y policiales con las instituciones privadas y hasta a nivel internacional, que permita en todo el mundo responsabilizar, perseguir y castigar a los delincuentes.

Por otro lado, se identificaron limitaciones en el estudio. En primer lugar, el tamaño de la muestra es pequeño, con solo 10 fiscales participantes y con un muestreo por conveniencia. Al respecto, si bien fue suficiente para alcanzar la saturación, se recomienda en futuros estudios, tener en cuenta una mayor cantidad de participantes, así como elegirlos de forma aleatoria para evitar posibles sesgos.

Por otro lado, solo se consideró la experiencia en la Fiscalía de Lima Este, lo cual limita la posibilidad de que los hallazgos sea una representación fiel de todas las fiscalías del País. Donde en otras regiones geográficas se pudieran observar realidades distintas y distintas limitaciones en el procesamiento de estos delitos. Para ello en futuras investigaciones, considerar analizar las experiencias en un número mayor y heterogéneo de sedes.

Por último, el estudio se basó solamente en la experiencia de los fiscales, lo que limitó la profundidad del análisis y de la información recolectada. Por ello se sugiere la incorporación de otras fuentes de información como reportes, registros oficiales, y entrevistas a otros agentes importantes del proceso como los peritos, las víctimas, los jueces y agentes de la ley. Luego de reconocidas, se sugiere considerarlas en la interpretación de los aportes del estudio y el desarrollo de otras investigaciones futuras.

## VI. CONCLUSIONES

- En la Fiscalía de Lima Este, se evidenció que los desafíos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos fueron principalmente la falta de personal especializado, recursos tecnológicos insuficientes y deficiencias en la coordinación con otras instituciones.
- Se analizó que la Fiscalía de Lima Este no contó con suficiente personal especializado en delitos informáticos, lo que limitó la capacidad de abordar investigaciones, la recopilación de pruebas y la eficacia del procesamiento de estos casos.
- Se determinó que se percibe una carencia de equipos tecnológicos adecuados y de herramientas informáticas especializadas, y que ello limitó el desarrollo de diligencias técnicas, la obtención y análisis de pruebas digitales necesarias para el procesamiento de estos delitos.
- Se observó que, las normas y manuales de procedimientos existentes están quedando desactualizados entre las nuevas modalidades y estrategias delictivas, lo que generó vacíos normativos en el procesamiento de estos delitos en la fiscalía.
- Se evidenció que la comunicación y la colaboración entre instituciones se percibieron como lentas y burocráticas, disfrutando o generando retrasos en la obtención de evidencias para la investigación de este tipo de delitos.

## VII. RECOMENDACIONES

- Promover la creación e implementación en Lima Este de una Fiscalía especializada en delitos de ciberdelincuencia, lo que permitiría una mayor capacidad para procesar los delitos informáticos detectados en la localidad.
- A los investigadores, considerar la experiencia de otros actores clave, como peritos informáticos, personal administrativo y representantes de instituciones colaboradoras, para obtener más información y una perspectiva más amplia del problema.
- Para futuras investigaciones, emplear técnicas de recolección de datos complementarias, como grupos focales o análisis documental, para triangular la información y fortalecer la validez de los hallazgos.
- Realizar estudios comparativos entre diferentes distritos fiscales, incluso países, para identificar similitudes o diferencias en los desafíos enfrentados y la forma de afrontarlos.
- Concientizar a la población sobre la importancia de denunciar los delitos informáticos ante las autoridades competentes y de mantener prácticas de seguridad informática adecuadas, como el uso de contraseñas seguras, la actualización regular de software y la protección contra amenazas cibernéticas.
- Implementar programas de capacitación continua y actualización para el personal administrativo y fiscal en temas relacionados con delitos cibernéticos y tecnologías emergentes, para que puedan orientar a los usuarios denunciadores y afrontar el procesamiento de los delitos.

## VIII. REFERENCIAS

- Acosta, M. G., Benavides, M. M. y García, N. P. (2020). Delitos informáticos: Impunidad organizacional y su complejidad en el mundo de los negocios. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(89), 351-368. <https://doi.org/10.37960/revista.v25i89.31534>
- Adam, I. y Fazekas, M. (2018). Are emerging technologies helping win the fight against corruption? A review of the state of evidence. *Information Economics and Policy*, 57(1), 1-14. <https://doi.org/10.1016/j.infoecopol.2021.100950>
- Adeoye-Olatunde, O. A. y Olenik, N. L. (2021). Research and scholarly methods: Semi-structured interviews. *Journal of the American College of Clinical Pharmacy*, 4(10), 1358–1367. <https://doi.org/10.1002/jac5.1441>
- Alazeb, A., Panda, B., Almakdi, S. y Alshehri, M. (2021). Data integrity preservation schemes in smart healthcare systems that use fog computing distribution. *Electronics*, 10(11), 1314. <https://doi.org/10.3390/electronics10111314>
- Alharbi, S., Weber-Jahnke, J. y Traore, I. (2011). The Proactive and Reactive Digital Forensics Investigation Process: A Systematic Literature Review. In: T. Kim, H. Adeli, R. J. Robles y M. Balitanas (Eds.), *Information Security and Assurance*. Springer. [https://doi.org/10.1007/978-3-642-23141-4\\_9](https://doi.org/10.1007/978-3-642-23141-4_9)
- Bell, R. E. (2002). The Prosecution of Computer Crime, *Journal of Financial Crime*, 9(4), 308-325. <https://doi.org/10.1108/eb026030>
- Bermejo, D. F. y Delgado, E. S. (2021). *Tratado de delincuencia cibernética*. Aranzadi.
- Brenner, S. W. (2012). *Cybercrime and the law: Challenges, issues, and outcomes*. Northeastern University Press

- Bujosa, M., Bustamante, M. y Toro, O. (2021). La prueba digital producto de la vigilancia secreta: obtención, admisibilidad y valoración en el proceso penal en España y Colombia. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 7(2), 1347-1384. <http://dx.doi.org/10.22197/rbdpp.v7i2.482>
- Cáceres, P. (2008). Análisis cualitativo de contenido: una alternativa metodológica alcanzable. *Psicoperspectivas. Individuo y sociedad*, 2(1), 53-82. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol2-issue1-fulltext-3>
- Calderón, I. D., López, F., Artífes de León, I. y Pérez, E. (2007). Propuesta de acciones para la prevención del abuso sexual en la niñez y la adolescencia. *Revista médica de Santiago de Cuba (MEDISAN)*, 11(3), 2-7. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=368444988004>
- Callegari, L. (1985). Delitos informáticos y legislación. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana*, 70(1), 115. <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/5140>
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe Defensorial N° 001-2023-DP/ADHPD. La ciberdelincuencia en el Perú: Estrategias y retos del Estado*. Defensoría del Pueblo. <https://www.gob.pe/institucion/defensoria/informes-publicaciones/4225037-informe-defensorial-n-001-2023-dp-adhpd>
- Devia, E. (2017). *Delito informático: Estafa informática del artículo 248.2 del Código Penal* [Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla]. Repositorio institucional Universidad de Sevilla. <https://hdl.handle.net/11441/75625>
- Díaz, A. (2010). El delito informático, su problemática y la cooperación internacional como paradigma de su solución: El Convenio de Budapest. *Revista Electrónica de Derecho*

- de la Universidad de la Rioja (REDUR)*, 2010(8), 169–203.  
<https://doi.org/10.18172/redur.4071>
- Duque-Páramo, M., (2019). Importancia de la calidad de la Investigación Cualitativa. *Enfermería Universitaria*, 16 (2), 117-119.  
<https://doi.org/10.22201/eneo.23958421e.2019.2.648>
- Estrada, A. C. (2010). La informática forense y los delitos informáticos. *Revista Pensamiento Americano*, 3(4), 81-88. <https://doi.org/10.21803/pensam.v3i4>
- Fernández, R. (1996). El Tratamiento del llamado “Delito Informático” en el proyecto de Ley Orgánica de Código Penal: Reflexiones y propuestas de la CLI (Comisión de Libertades e Informática). *Informática y Derecho UNED*, (12-15).  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=248987>
- Gallardo-Bernal, I. (2015). Ataques Informáticos Basados en la Integridad de la Información *Salud y Administración*, 2(5), 43-50.  
<https://revista.unsis.edu.mx/index.php/saludyadmon/article/view/66>
- Gómez, J. C. (2020). *El tratamiento jurídico penal por parte del fiscal en los delitos informáticos contra el patrimonio, distrito judicial de Lima Norte 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la César Vallejo.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53071>
- Grabosky, P. (2009). High Tech Crime: Information and Communication Related Crime. En H. Schneider (Ed.), *Internationales Handbuch der Kriminologie* (pp. 73-101). De Gruyter.
- Hernández, N. y Patricio, A. E. (2022). *La obtención de pruebas en delitos cibernéticos en las fiscalías especializadas en ciberdelincuencia de Lima Centro 2021* [Tesis de grado,

- Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la César Vallejo.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/88754>
- Hugo, S. J. (2014). Tipificación de los delitos informáticos patrimoniales en la nueva ley de Delitos Informáticos N° 30096. *Alma máter*, 1(1), 69 – 80.  
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/alma/article/view/11870>
- Juma'h, A. H. y Alnsour, Y. (2021). How do investors perceive the materiality of data security incidents. *Journal of Global Information Management*, 29(6), 1-32.  
<https://doi.org/10.4018/jgim.20211101.oa4>
- Kader, S. y Minnaar, A. (2015). Cybercrime investigations: cyber-processes for detecting of cybercriminal activities, cyber-intelligence and evidence gathering. *Home Acta Criminologica: African Journal of Criminology & Victimology*, 2015(5).  
<https://hdl.handle.net/10520/EJC189471>
- Karie, N. M. y Venter, H. S. (2015). Taxonomy of challenges for digital forensics. *Journal of Forensic Sciences*, 60(4), 885-893. <https://doi.org/10.1111/1556-4029.12809>
- Kshetri, N. (2010). Diffusion and effects of cyber-crime in developing economies. *Third World Quarterly*, 31(7), 1057–1079. <https://doi.org/10.1080/01436597.2010.518752>
- Ley N.° 30096. Ley de Delitos Informáticos. (23 de octubre de 2013). Congreso de la República del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/1678028-ley-n-30096>
- Ley N.° 30171. Ley que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos. (10 de marzo de 2014). Congreso de la República del Perú.  
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/197055-30171>
- Lima de la Luz, M. (1984). *Delitos Electrónicos*. Ediciones Porrúa

- Llasacce-Orosco, U. (2024). El gobierno electrónico en la labor fiscal del Ministerio Público, Perú. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 9(16).  
<https://doi.org/10.35381/racji.v8i16.3151>
- Loa, A. (2022). *Valoración de los medios probatorios de delitos informáticos en el distrito de Ventanilla, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la César Vallejo  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/99703>
- López, M. (2017). *Crimen Organizado y delitos que atentan a la seguridad y defensa nacional*. Editorial Colecciones Jóvic.
- Malca, E. C. (2023). *Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Universidad César Vallejo.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/129112>
- Martin, E. V. (2022). *The evolving challenges, issues of cybercrime, law enforcement personnel, preparedness, and training* [Tesis Doctoral, Walden University]. ProQuest Dissertations & Theses Global. <https://www.proquest.com/openview/a4ad0ba304338771777b0fc928ef260e/1>
- Martín-Crespo, M. C. y Salamanca, A. B. (2007). El muestreo en la investigación cualitativa. *NURE investigación: Revista Científica de enfermería*, 2007(27), 10.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7779030>
- Martínez-Salgado, C. (2012). El muestreo en investigación cualitativa: principios básicos y algunas controversias. *Ciência & Saúde Coletiva*, 17(3), 613–619.  
<https://doi.org/10.1590/S1413-81232012000300006>

- Mayer, L. (2018). Elementos criminológicos para el análisis jurídico-penal de los delitos informáticos. *Ius et Praxis*, 24(1), 159-206. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000100159>
- Mena, L. (2017). Muestra cualitativa. Una propuesta integradora. *Investigación Cualitativa en Ciencias Sociales*, 3(1), 180 – 190. <https://proceedings.ciaiq.org/index.php/ciaiq2017/article/view/1155>
- Mesa, A. M. y Vásquez, J. E. (2012). La interceptación de datos informáticos entre la licitud y lo delictual. *Lámpsakos*, 2012(8), 65-71. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=613965332009>
- Moreno, M. C. (2021). Los nuevos entornos tecnológicos y su impacto en la garantía del derecho humano al acceso a la justicia: Un enfoque en época de covid-19. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 10(1), 309-327. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2021.58830>
- Noreña, A. L., Alcaraz-Moreno, N., Rojas, J. G. y Rebolledo, D. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. *Aquichan*, 12(3). <https://doi.org/10.5294/aqui.2012.12.3.5>
- Okutan, A. y Çebi, Y., Prof. Dr. (2019). A framework for cyber crime investigation. *Procedia Computer Science*, 158 (1), 287–294. <https://doi.org/10.1016/j.procs.2019.09.054>
- Ospina, M. y Sanabria, P. (2020). Desafíos nacionales frente a la ciberseguridad en el escenario global: análisis para Colombia. *Revista Criminalidad*, 62(2), 199-217. <https://bit.ly/3bsDf6q>
- Pawar, N. (2020). Type of Research and Type Research Design. M. Kanaskar, S. Gupta y V.V. Kulkarni (Eds.), *Social research methology* (pp. 46–57). KD Publications.

- Pérez, L. M., Jones, J., Englert, D. R. y Straus, E. (2010). Secondary traumatic stress and burnout among law enforcement investigators exposed to disturbing media images. *Journal of Police and Criminal Psychology*, 25(2), 113–124. <https://doi.org/10.1007/s11896-010-9066-7>
- Pérez-Luco, R., Lagos, L., Mardones, R. y Sáez, F. (2018). Taxonomía de diseños y muestreo en investigación cualitativa. Un intento de síntesis entre las aproximaciones teórica y emergente. *Ambitos: Revista Internacional de Comunicación*, 39(1), 1-18. <http://hdl.handle.net/11441/68886>
- Pozo, F. G. (2021). *Nuevos delitos informáticos por impulso de la transformación digital por causa del Covid-19 en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio institucional de la Universidad Peruana de las Américas. <http://190.119.244.198/handle/upa/2716>
- Quevedo, J. (2017). *Investigación y Prueba del Cibercrimen* [Tesis de doctorado, Universidad de Barcelona]. Repositorio institucional de la Universidad de Barcelona. [https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/665611/JQG\\_TESIS.pdf?sequence=1](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/665611/JQG_TESIS.pdf?sequence=1)
- Ramos, M. A. (2022). *Impacto de los delitos informáticos en las investigaciones preparatorias de las fiscalías provinciales penales corporativas distrito fiscal Lima Sur 2022* [Trabajo de Suficiencia Profesional, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Institucional. Wiener. <https://hdl.handle.net/20.500.13053/8051>
- Rojas, X. y Osorio, B. E. (2017). Criterios de Calidad y Rigor en la Metodología Cualitativa. *Gaceta de pedagogía*, 2017(36), 63–75. <https://doi.org/10.56219/rgp.vi36.566>
- Ruani, H. M. (2010). Naturaleza jurídica de los delitos informáticos. En E. Ibarra & J. Téllez-Valdés (Coords.), *Memorias del XIV Congreso Iberoamericano de Derecho e*

- Informática* (Vol. 2, pp. 927–944). Universidad Autónoma de Nuevo León.  
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/2941>
- Sánchez-Guardiola, P. C., Aguaded, E. M. y Rodríguez-Sabiote, C. (2021). Validación de contenido de una entrevista semiestructurada para analizar la gestión del sufrimiento. *Revista Internacional de Investigación Ambiental y Salud Pública*, 18(21), 11393.  
<https://doi.org/10.3390/ijerph182111393>
- Sarzana, C. (1979). Criminalità e tecnologia: il caso del computer crime. *Rassagna Penitenziaria e Criminologia*, 1-2 (1), 53.
- Savithri, K. K. y Kacker, P. (2021). Role of forensic psychology in cyber investigation. *GAP Indian Journal of Forensics and Behavioural Sciences*, 2(1), 14–18.  
<https://doi.org/10.47968/gapijfs.21002>
- Silva, G. A. (2022). *La obtención de la prueba digital en los delitos informáticos en el distrito fiscal de Lima Norte, 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la César Vallejo.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/99703>
- Sommer, P. (2004). The future for the policing of cybercrime. *Computer Fraud & Security*, 2004(1), 8–12. [https://doi.org/10.1016/s1361-3723\(04\)00017-x](https://doi.org/10.1016/s1361-3723(04)00017-x)
- Sotomayor, G. B. (2022). *La calificación fiscal en los delitos informáticos en el distrito fiscal de Lima Centro, 2019 – 2020* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la César Vallejo.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/99703>
- Steele, J., Reyes, A., Britton, R. y O'Shea, K. (2011). *Cyber crime investigations: Bridging the gaps between security professionals, law enforcement, and prosecutors*. Elsevier.
- Téllez-Valdes, J. (2008). *Derecho Informático*. McGraw Hill.

- Tennant, I. (2020). Fulfilling the Promise of Palermo? A Political History of the UN Convention Against Transnational Organized Crime. *Journal of Illicit Economies and Development*, 2(1), 53–71. <https://doi.org/10.31389/jied.90>
- Terreros, F. V. (2014). Delitos informáticos. *Ius et Veritas*, 24(49), 284-304. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/13630/14253>
- Thakar, A. A., Kumar, K. y Patel, B. (2021). Next Generation Digital Forensic Investigation Model (NGDFIM) - enhanced, time reducing and comprehensive framework. *Journal of Physics: Conference Series*, 1767(1). <https://doi.org/10.1088/1742-6596/1767/1/012054>
- The Council of Europe. (2004). *Convention on Cybercrime (ETS No. 185)*. Treaty Office. <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list?module=treaty-detail&treaty-num=185>
- Treviño, R., Ortiz, G. D. y Maldonado, H. H. (2021). Las características determinantes de la administración de la justicia mercantil oral bajo el nuevo modelo de gestión judicial latinoamericano. *Política, Globalidad y Ciudadanía*, 7(14). <https://doi.org/10.29105/pgc7.14-9>
- Universidad Nacional Federico Villarreal. (2019). *Código de Ética para la investigación*. <https://www.unfv.edu.pe/vrin/index.php/documentos-de-gestion/compendio-de-normas-de-investigacion>
- Vasquez, R. J. (2022). *El procesamiento penal de la persona jurídica involucrada en la comisión de delitos informáticos en el Perú, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio institucional de la Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/31557>

- Viedma, A. (2009). Las entrevistas. In J. Callejo (Ed.), *Introducción a las técnicas de investigación social*. Editorial Universitaria Ramon Areces.
- Villavicencio, F. (2014). Delitos Informáticos. *Ius et Veritas*, 24(49), 284-304.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/13630>
- Viorato, N. S. y Reyes, V. (2019). La ética en la investigación cualitativa. *Revista CuidArte*, 8(16). <https://doi.org/10.22201/fesi.23958979e.2019.8.16.70389>
- Wilson, M., Cross, C., Holt, T. y Powell, A. (2022). Police Preparedness to Respond to Cybercrime in Australia: An Analysis of Individual and Organizational Capabilities. *Journal of Criminology*, 55(4), 468-494. <https://doi.org/10.1177/26338076221123080>
- Wilson-Kovacs, D. (2021). Digital media investigators: Challenges and opportunities in the use of digital forensics in police investigations in England and Wales. *Policing: An International Journal*, 44(4), 669-682. <https://doi.org/10.1108/PIJPSM-02-2021-0019>
- Zákopčanová, K., Řeháček, M., Bátorna, J., Plakinger, D., Stoppel, S. y Kozlíková, B. (2021). Visilant: Visual Support for the Exploration and Analytical Process Tracking in Criminal Investigations. *IEEE Transactions on Visualization and Computer Graphics*, 27(2). <https://doi.org/10.1109/TVCG.2020.3030356>.

## IX. ANEXOS

### Anexo A: Matriz de consistencia

Título: Desafíos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una fiscalía de Lima Este, 2023. Autor: Br. Christian Franz Cusihuaman Cuadros								
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Operacionalización de las variables					
General	General	General	Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Preguntas
¿Cuáles son los desafíos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023?	Evaluar los desafíos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.	Se presentan dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.	<b>Procesamiento adecuado de los delitos informáticos</b>	Es el conjunto de acciones que deben llevar a cabo las autoridades competentes para investigar, recolectar, asegurar y procesar las pruebas necesarias con el fin de identificar y sancionar a los responsables de un delito informático (Estrada, 2010).	Capital humano	Personal calificado Cobertura de personal	Guía de entrevista semiestructurada para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos	9
<b>Específicos</b>	<b>Específicos</b>	<b>Específicos</b>			Recursos tecnológicos	Implementos adecuados Cobertura de implementos		
1. ¿Cuáles son los desafíos respecto al capital humano en el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023?	1. Analizar los desafíos respecto al capital humano en el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.	1. Existe escaso personal calificado y poca cobertura para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.			Normas y protocolos	Ley N° 30096 Manuales de procedimientos		
2. ¿Cuáles son los desafíos respecto a los recursos tecnológicos en el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023?	2. Analizar los desafíos respecto a los recursos tecnológicos en el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.	2. Existe escaso implementos adecuados y poca cobertura para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.			Comunicación interinstitucional	Intercambio de información Facilidad de comunicación		
<b>Diseño metodológico</b>								
3. ¿Cuáles son los desafíos respecto a las normas y protocolos en el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023?	3. Analizar los desafíos respecto a las normas y protocolos en el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.	3. Existen dificultades respecto a las normas y protocolos para la aplicación del procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.	<b>Escenario de estudio:</b> Fiscalía de Lima Este					
4. ¿Cuáles son los desafíos respecto a la comunicación interinstitucional en el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023?	4. Analizar los desafíos respecto a la comunicación interinstitucional en el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.	4. Existen dificultades en la comunicación e intercambio de información con otras instituciones para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una Fiscalía de Lima Este, 2023.	<b>Participantes:</b> Esta investigación considerará a los XXX fiscales que se encuentra laborando en la Fiscalía de Lima Este durante el 2023 que cumplan los criterios de inclusión.					
			<b>Tipo y diseño:</b> El tipo de investigación será básica, puesto que se buscará conocer y comprender el fenómeno estudiado (Pawar, 2020), que en este caso son los desafíos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos. Así mismo se corresponde al enfoque cualitativo, específicamente al diseño fenomenológico, es decir se evaluará las opiniones con base a la experiencia de los participantes, además teniendo un alcance descriptivo (Pérez-Luco et al., 2018).					

## Anexo B: Matriz de operacionalización

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Procesamiento adecuado de los delitos informáticos	Es el conjunto de acciones que deben llevar a cabo las autoridades competentes para investigar, recolectar, asegurar y procesar las pruebas necesarias con el fin de identificar y sancionar a los responsables de un delito informático (Estrada, 2010).	Para la caracterización del procesamiento adecuado de los delitos informáticos se construyó la Guía de entrevista semiestructurada para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos compuesta por 9 preguntas.	Capital humano	- Personal calificado - Cobertura de personal	Guía de entrevista semiestructurada para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos (9 preguntas)
			Recursos tecnológicos	- - Implementos adecuados - Cobertura de implementos	
			Normas y protocolos	- Ley N° 30096 - Manuales de procedimientos - Facilidad de comunicación	
			Comunicación interinstitucional	- Intercambio de información	

## **Anexo C: Ficha de Entrevista**

### **GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA**

#### **“DESAFÍOS PARA EL PROCESAMIENTO ADECUADO DE LOS DELITOS**

#### **INFORMÁTICOS EN UNA FISCALÍA DE LIMA ESTE, 2023”**

1. Con base a su experiencia ¿Considera que la fiscalía de Lima Este presenta dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos? ¿Cómo cuáles?
2. ¿Considera que hay personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?
3. ¿Considera que hay suficiente cobertura de personal para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?
4. ¿Considera que hay implementos adecuados para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?
5. ¿Considera que hay suficiente cobertura de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?
6. ¿Considera que la Ley N°30096 es óptima para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?
7. ¿Considera que los manuales de procedimientos sobre esta temática son óptimos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Cómo cuáles? ¿Son claros y precisos?
8. ¿Considera que existe el intercambio de información entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Qué instituciones son las más relevantes?
9. ¿Considera que la comunicación entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, es ágil y de fácil acceso para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

## **Anexo D: Consentimiento informado**

### **Consentimiento informado**

#### **Desafíos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una fiscalía de**

**Lima Este, 2023**

Estimado participante

A través del presente documento le solicitamos su apoyo para esta investigación que se encuentra realizada por Christian Franz CusiHuaman Cuadros; titulada como “Desafíos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una fiscalía de Lima Este, 2023”, teniendo como principal objetivo evaluar los desafíos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en una fiscalía de Lima Este, 2023.

Para ello se le invita a participar en la investigación debido a que integra todos los elementos requeridos para dicho trabajo.

Al acceder a formar parte de la investigación debe tener conocimiento de que su participación es totalmente voluntaria por lo que tiene la facultad y la facilidad de poder negarse a continuar participando en cualquier momento que usted lo desee sin dar alguna razón de dicha decisión. Asimismo, se le informa que este trabajo no involucra ni un tipo de daño, peligro o riesgo para su integridad física, emocional o psicológica.

Su participación consiste en responder una serie de preguntas sobre sus experiencias dentro del procesamiento de los delitos informáticos en la Fiscalía de Lima Este.

La confidencialidad de la información proporcionada está garantizada y será usada únicamente con fines de ayudar a los objetivos de la investigación, solo será visualizada por el investigador en su totalidad, y en el informe de tesis solo se incluirá información específica.

Al ser partícipe de la presente investigación, no conllevará ningún costo para usted y tampoco recibirá ningún pago por ello.

Tiene el derecho de recibir explicaciones sobre cualquier interrogante o duda sobre los procedimientos, riesgos, beneficios o cualquier asunto relacionado con la presente investigación. Del mismo modo, al finalizar la investigación, si usted tiene el deseo de conocer la transcripción y corroborarla con su versión brindada, podrá solicitarlo a los investigadores mediante un correo electrónico.

Un cordial saludo y agradecemos mucho su colaboración

---

Nombre:

DNI:

## **Anexo E: Transcripción de entrevistas**

Fiscal 1

1. Con base a su experiencia ¿Considera que la fiscalía de Lima Este presenta dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos? ¿Cómo cuáles?

- Sí presenta, por cuanto no hay suficientes peritos informáticos que realicen los peritajes solicitados lo cual dificulta el avance de las investigaciones.

2. ¿Considera que hay personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- En Lima este no hay todo está centralizado en Lima centro.

3. ¿Considera que hay suficiente cobertura de personal para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Hay insuficiente cantidad de peritos informáticos.

4. ¿Considera que hay implementos adecuados para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- En Lima este no hay todo está centralizado en la Oficina de peritajes, siendo insuficiente el número de peritos.

5. ¿Considera que hay suficiente cobertura de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No hay suficiente presupuesto para la contratación de peritos y de sus implementos para que realicen su labor.

6. ¿Considera que la Ley N°30096 es óptima para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- La ley es adecuada el problema está la operatividad de la Ley.

7. ¿Considera que los manuales de procedimientos sobre esta temática son óptimos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Cómo cuáles? ¿Son claros y precisos?

- Falta mayor difusión y explicación de los términos científicos propios de la informática desean más específicos en manuales operativos por delitos específicos que comete un realizando los medios informáticos.

8. ¿Considera que existe el intercambio de información entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Qué instituciones son las más relevantes?

- Si hay intercambio, pero demora mucho en remitir la información Poder Judicial empresas de teléfono empresas del sistema financiero Facebook, WhatsApp y otras redes sociales.

9. ¿Considera que la comunicación entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, es ágil y de fácil acceso para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, demoran mucho en dar respuesta a la información solicitada.

## Fiscal 2

1. Con base a su experiencia ¿Considera que la fiscalía de Lima Este presenta dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos? ¿Cómo cuáles?

- Claro las principales dificultades es que no contamos con personal especializado en materia de los delitos informáticos, así como también equipo logístico.

2. ¿Considera que hay personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No toda vez que el personal administrativo como fiscal no se ha especializado en esa rama que se podría decir que todavía es moderna y al ser una Fiscalía provincial penal corporativa tenemos que tener conocimiento de todos los delitos del Código Penal a excepción de los que tienen competencia material las fiscalías especializadas en corrupción y violencia.

3. ¿Considera que hay suficiente cobertura de personal para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, toda vez que actualmente no contamos con personal especializado o capacitado para el procesamiento de los delitos informáticos incluso en la actualidad el despacho no cuenta con el personal suficiente que le corresponde.

4. ¿Considera que hay implementos adecuados para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, toda vez que no hay equipos especializados que puedan permitir hacer diligencias como el seguimiento de los movimientos o que ayuden a identificar la ubicación de los equipos que emplean las personas que cometen sus acciones digitales.

5. ¿Considera que hay suficiente cobertura de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, porque todavía no se han destinado los recursos económicos que permitan su implementación, aunque si bien en otros distritos fiscales del país se ha dado el primer paso creando fiscalías especializadas en ciberdelincuencia, en lo que respecta a Lima Este, es necesario también contar con una.

6. ¿Considera que la Ley N°30096 es óptima para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Si, toda vez que gracias a ella se tipifica y establece la sanción sobre los hechos punibles cometidos de manera informática, lo que nos ayuda a tenerlos presentes aunque como toda ley necesita ser actualizada.

7. ¿Considera que los manuales de procedimientos sobre esta temática son óptimos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Cómo cuáles? ¿Son claros y precisos?

- Considero que toda información que se haga en aras de poder tratar un tema novedoso como son los delitos informáticos son de gran ayuda por un momento tengo conocimiento del Manual de evidencia digital del Ministerio de Justicia el cual de manera precisa detalla cómo poder procesar la información digital recabada

8. ¿Considera que existe el intercambio de información entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Qué instituciones son las más relevantes?

- Sí, aunque muy poca, toda vez que, con relación a los delitos informáticos, a pesar de que hoy en día están siendo más comunes por la globalización en la que nos encontramos no hay mucha participación de las instituciones al momento de enfrentarlas. Entre las instituciones que brindan información está el Ministerio de Justicia y la Policía.

9. ¿Considera que la comunicación entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, es ágil y de fácil acceso para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, toda vez que la única institución que trabajamos para poder abordar el procesamiento es la División de alta tecnología de la Policía, la cual está sobrecargada de casos, así mismo cuando restaba un levantamiento de secretos bancarios o de comunicaciones entre fue el juicio muchas veces hay un retraso en conseguir que se aprueben dichas solicitudes.

### Fiscal 3

1. Con base a su experiencia ¿Considera que la fiscalía de Lima Este presenta dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos? ¿Cómo cuáles?

- Si, los fiscales tenemos dificultades para la investigación en los delitos informáticos en la etapa preliminar, en cuanto a la obtención de información del evento electrónico, como dirección de IP o apertura de teléfonos bloqueados con clave y otros. El distrito fiscal de Lima este no cuenta con la unidad especializada de alta tecnología en delitos de ciberdelincuencia, siendo ello así que, que se generan demoras en la investigación, impidiendo con ello poder identificar a los autores del hecho delictivo; aunado a ello se refleja la falta de capacitación del personal policial en el uso técnico las investigaciones especiales, generando con ello un retraso en el buen desarrollo de la investigación.

2. ¿Considera que hay personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Gran parte del personal administrativo y fiscal que labora en Ministerio Público de Lima este, ha tomado iniciativa de buscar información sobre el uso de las TIC, el cual se relaciona con la ley 30096, con la finalidad de poder conocer a fondo los delitos e iniciar una buena investigación fiscal

3. ¿Considera que hay suficiente cobertura de personal para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- En la actualidad, el Ministerio público ha marcado el inicio de la especialización de ciberdelincuencia en el distrito fiscal de Lima Centro, que tiene como un único fin dar una respuesta eficaz y oportuna a ese tipo de delitos que suponen un desafío para el Sistema de Justicia por su uso intensivo de tecnologías de la información y las comunicaciones; sin

embargo el distrito fiscal de Lima este aún no cuenta con un centro especializado en la materia, lo que limita a conocer más respecto al caso en mención.

4. ¿Considera que hay implementos adecuados para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- La falta de logística se traduce principalmente la limitada cantidad de equipos informáticos y la carencia de “llaves” para los distintos softwares que utilizan los peritos, siendo así que, es necesario que brinden las herramientas a los operadores informáticos para la extracción de información residuos celulares y otros aparatos informáticos.

5. ¿Considera que hay suficiente cobertura de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Las deficiencias detectadas en la investigación fiscal en el distrito fiscal de Lima Este son resultado de la falta de capacidad operativa de la DIVINDAT y, la carga procesal del Ministerio Público y la Policía Nacional; en consecuencia, se perjudica que se realice -de manera efectiva- las investigaciones por delitos informáticos. Además, ha explicado que producto del avance de la tecnología, nuevos tipos penales se han generado y estos no están regulados en la norma; por lo que, por desconocimiento, muchas veces no se identifica, investiga y sanciona la ciberdelincuencia.

6. ¿Considera que la Ley N°30096 es óptima para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- La mala aplicación normativa de nuestro país; además, la ley de delitos informáticos debe incluir tipos penales actuales y novedosos que regulen una mejor seguridad digital, dado que las medidas que son aplicadas en el Ministerio Público como la Policía Nacional, no se relacionan de manera eficaz a este tipo de delitos. Además, señalo que, en muchos casos los

delitos informáticos actuales no se encuentran regulados; por lo que los organismos de protección no cuentan con los conocimientos básicos de estos, como los elementos típicos.

7. ¿Considera que los manuales de procedimientos sobre esta temática son óptimos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Cómo cuáles? ¿Son claros y precisos?

- Hoy existen manuales como: 1) La Guía de Análisis Digital Forense del MINISTERIO Público, aprobada con Resolución de la Gerencia General 365-2020-MP-FN-GG, del 11 de agosto del 2020; 2) La “Guía práctica para solicitar la Prueba electrónica a través de las Fronteras” elaborada por la Organización de las Naciones Unidas sobre las Drogas y el Crimen (UNODC), Dirección Ejecutiva del Comité de lucha contra el Terrorismo (CTED) y la Asociación Internacional de Fiscales (IAP), del 2019 y otros; sin embargo la normativa nacional e internacional deben estar actualizadas sobre la base de los avances tecnológicos.

8. ¿Considera que existe el intercambio de información entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Qué instituciones son las más relevantes?

- La Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia ha instaurado una alianza estratégica de gran importancia para el Programa Global sobre Ciberdelincuencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-, que le facultado organizar cursos especializados y básicos para todo su personal, así como para los miembros de la red fiscales a nivel nacional.

9. ¿Considera que la comunicación entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, es ágil y de fácil acceso para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- El Distrito Fiscal de Lima este al no contar con un centro especializado en la materia, en muchas ocasiones las investigaciones suelen retrasarse, ya sea por la falta de compromiso de apoyo por parte de personal policial, quienes no cumplen con organizar las diligencias encomendadas por el Fiscal, debido a su falta de conocimiento en la materia; así como la falta de colaboración por parte de las entidades Bancarias que se suelen demorar en brindar la información requerida, conllevando a que la investigación pierda interés por parte del denunciante, y concluya con el archivo del caso.

#### Fiscal 4

1. Con base a su experiencia ¿Considera que la fiscalía de Lima Este presenta dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos? ¿Cómo cuáles?

- Por supuesto, sabemos que en la actualidad la tecnología avanzada en todas las esferas, asimismo la delincuencia tecnológica e informática, por ello es necesario dotar de personal especializadas y equipos de alta tecnología para que así los casos de delitos informáticos sean atendidos y resueltos, por otro lado, ayudaría a disminuir la extensa carga que existe en las fiscalías.

2. ¿Considera que hay personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, pese a que la fiscalía de Lima Este tiene una amplia jurisdicción, y los constantes delitos informáticos hacen que prime esta atención, sin embargo no se ha visto personas calificadas para el procesamiento de esta información, todo esto es por falta del manejo de la parte de logística y presupuestal, ya que las capacitaciones, actualizaciones seminarios y otros, brindarían una mejor atención al potencial humano, brindar instrumentos de calidad que ayuden a afianzar estos saberes previos, dotaría de una mejor atención y avanza en la extensa carga procesal que tiene Lima Este.

3. ¿Considera que hay suficiente cobertura de personal para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, pero deberían considerarlo, en las fiscalías es importante contar con este personal especializado, toda vez que el manejo del SIAFT, y de otros procesamiento de datos que se tenga en cuanto a la carga procesal, nos obliga a contar con el soporte adecuado, un soporte informático que brindaría no solo soluciones en este tema, sino que nos aliviaría en el avance

del trabajo que realizamos, y lo más importante harían el efecto multiplicador de enseñar y actualizar al personal administrativo y fiscal.

4. ¿Considera que hay implementos adecuados para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, definitivamente no conozco que Lima Este cuente con implementos de alta tecnología en especial para el uso adecuado de procesamiento de datos, los implementos o equipos especializados ayudarían a viabilizar diligencias, y nos proporcionarían mejores resultados.

5. ¿Considera que hay suficiente cobertura de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, la falta de gestión en cuanto a la parte logística no permite que prioricen esta implementación, lamentablemente estamos careciendo atención inmediata en materiales de oficina, en las fiscalías comunes, pienso que en las especializadas tampoco cuente con suficientes implementos, sería de prioridad la atención inmediata en estos recursos.

6. ¿Considera que la Ley N°30096 es óptima para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Estando que en 2013 promulgó la ley 30096 -Ley de delitos informáticos, hoy vemos que no regula de manera eficaz el atentado a la integridad de sistemas informáticos, de seguro que hay deficiencias legislativas en este delito, es de prioridad centrarnos en el marco legal, por lo que el delito informático no determina el bien jurídico protegido, y solo se ve el perjuicio que se extiende en cuanto a lo que le perjudica a la persona, al estado, a la sociedad.

7. ¿Considera que los manuales de procedimientos sobre esta temática son óptimos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Cómo cuáles?

¿Son claros y precisos?

- Claro que sí, toda información que contribuya a mejorar estos delitos ayudaría al personal de las fiscalías, solo he tenido conocimiento el Manual de Evidencia Digital del Ministerio de Justicia tiene definiciones útiles, explicadas de manera sencilla, permite comprender algunos términos que se emplean en el tratamiento de la evidencia digital sobre todo la importancia del abordaje adecuado de aquel tipo de medio de prueba, sus características y la información que se puede obtener. Es muy adecuado darles uso a sus recomendaciones.

8. ¿Considera que existe el intercambio de información entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Qué instituciones son las más relevantes?

- Sí, debe haber, sabemos que las Nuevas Tecnologías forman parte de nuestra vida: Tenemos una cuenta de e-mail, utilizamos dispositivos electrónicos en nuestros trabajos, celulares para realizar llamadas, agendas electrónicas, relojes “inteligentes” que permiten controlar nuestro quehacer diario o, simplemente, empleamos aplicaciones para interactuar con el resto de la comunidad. Sin embargo, la delincuencia también ha cambiado. Se ha modernizado, de tal forma que ahora se emplean herramientas tecnológicas sofisticadas para la comisión de delitos, solamente conozco que el Ministerio de Justicia, la DIVINDAT de las DIRINCRIS, algunas ONG, que no solamente brindan estas oportunidades de intercambio, uso y capacitaciones de nueva tecnología.

9. ¿Considera que la comunicación entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, es ágil y de fácil acceso para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, por lo dicho anteriormente hay serias deficiencias, y una de ellas es la carencia de atención inmediata, esto hace que tengamos dificultad para resolver nuestro casos, no solo debería de abordarse estos temas, sino que deberían de considerarlo prioridad a todo el personal

de la institución del Ministerio Público de Lima Este, como lo vuelvo a mencionar se ha modernizado la delincuencia, y nos encontramos en desventaja de estos delitos constantes que hay en nuestro distrito.

## Fiscal 5

1. Con base a su experiencia ¿Considera que la fiscalía de Lima Este presenta dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos? ¿Cómo cuáles?

- Sí, existe dificultades en la Fiscalía del Distrito Fiscal de Lima Este, uno de los cuales, es el debido conocimiento para la correcta aplicación y el desarrollo de las investigaciones en los delitos informáticos, ya que las Fiscalías del distrito fiscal de Lima Este se dividen en diferentes despachos de investigación como, fiscalías penales corporativas, fiscalías especializadas, Fiscalía de prevención de delitos, etc. Donde primigeniamente los usuarios por costumbre denuncian el hecho ante las comisarías y éstas remiten a las fiscalías corporativas penales las cuales ven procesos comunes y no son especializados en los delitos informáticos propiamente dichos. Es el primer problema que surge para el debido desarrollo del proceso en los delitos informáticos por lo que debería existir el conocimiento para poder derivar a las fiscalías especializadas en ciberdelincuencia, que es una Fiscalía especializada en estos tipos de delitos.

2. ¿Considera que hay personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Sí, existe personal calificado en el distrito fiscal de Lima Este, pero por parte de las fiscalías especializadas de ciberdelincuencia, ya que en los procesos comunes se puede apreciar el conocimiento debido para el desarrollo de las investigaciones en este tipo de delitos.

3. ¿Considera que hay suficiente cobertura de personal para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Actualmente la fiscalía ya sea en los diferentes distritos fiscales tiene una escasez de personal ya que, al no haber presupuesto económico, no hay contrataciones de personal en las diferentes modalidades de trabajo, por lo tanto aun así sea la fiscalías especializadas en delitos informáticos también tiene una escasez de personal para el desarrollo de estos tipos de delitos.

4. ¿Considera que hay implementos adecuados para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, las fiscalías en sus diferentes áreas remite en investigación para que el órgano auxiliar, en este caso la Policía Nacional del Perú realice las diligencias con sus implementaciones que posee, sin embargo la fiscalía no posee implementos adecuados para el efectivo desarrollo en las investigaciones, desde ahí ya se ve las ineficacia que tiene la Fiscalía de Lima Este.

5. ¿Considera que hay suficiente cobertura de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, tal como se mencionó en la pregunta anterior en la Fiscalía Este no existe una correcta cobertura de implementación para estos tipos de delito, la falta de personal y la falta de implementos para el correcto desarrollo de las investigaciones para el correcto desarrollo de las investigaciones dificultan una adecuada administración de justicia por parte de los servidores y funcionarios públicos que tiene este ministerio.

6. ¿Considera que la Ley N°30096 es óptima para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, la ley que sanciona los delitos informáticos hasta la fecha es la única donde los servidores y funcionarios se guían para la correcta tipificación ante los hechos donde se utiliza la tecnología en los sistemas informáticos, considero que debería haber un mejor desarrollo o lineamientos que ayuden o fortalezcan el correcto procedimiento de la mencionada ley para las diferentes fiscalías corporativas penales ya que ellos son la primera barrera que ven esos tipos de delitos, o ayudando a un mejor desarrollo ante los mencionados ilícitos penales.

7. ¿Considera que los manuales de procedimientos sobre esta temática son óptimos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Cómo cuáles? ¿Son claros y precisos?

- No, considero de qué debería de existir más lineamientos donde se explique de una manera más perfilada La ley 30096, ya que serviría como manual para que los servidores o funcionarios públicos busquen desarrollar de una manera óptima la investigación de los delitos informáticos.

8. ¿Considera que existe el intercambio de información entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Qué instituciones son las más relevantes?

- Considero que si bien el Ministerio Público dispone mediante la apertura las diferentes diligencias para el esclarecimiento del hecho ilícito esta misma es apoyada con el órgano auxiliar que sería la Policía Nacional del Perú ya que ellos disponen de implementos adecuados para el cumplimiento dispuesto en la disposición de apertura, siendo el órgano auxiliar de mayor relevancia que tiene el Ministerio Público del distrito fiscal de Lima Este, también pueden existir diligencias que pueden ser realizados por diferentes órganos como los diferentes bancos y su sistema financiero que poseen los usuarios, también las aplicaciones que mueven bienes monetarios de los usuarios, todo apoyo de cualquier tipo de institución tanto estatal o privada que tenga relación con el desarrollo de la tecnología es de suma importancia para que colabore con el Ministerio público.

9. ¿Considera que la comunicación entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, es ágil y de fácil acceso para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Lamentablemente no existe mucho apoyo por parte de las diferentes instituciones ya sean públicas o privadas para el correcto desarrollo de las investigaciones dispuestas por el Ministerio Público, ya que existe mucha lentitud en las respuestas que se espera de manera oportuna, dificultando la correcta investigación en los delitos informáticos, por lo tanto no hay una adecuada colaboración entre instituciones, incluso en el distrito fiscal de Lima Este hay

que hacer bastante reiterativo a la misma Policía Nacional del Perú la misma que es el órgano auxiliar de apoyo más relevante que tiene.

## Fiscal 6

1. Con base a su experiencia ¿Considera que la fiscalía de Lima Este presenta dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos? ¿Cómo cuáles?

- Como distrito fiscal, Lima Este al igual que otros no cuenta con Fiscalías Especializadas que pueden tratar adecuadamente los procesos que se enmarcan dentro de los delitos informáticos, por lo que la dificultad es evidente al no haber preparación ni implementos adecuados, que serían las dificultades más grandes. Por parte del Ministerio Público debe haber más atención en los Distritos Fiscales con más incidencia de este tipo de delitos, en vista a que cada vez se bancariza más las operaciones, desde los micropagos hasta las grandes transacciones, en caso de no implementar una Fiscalía especializada, se debe instruir a los fiscales a fin de poder llevar con mayor diligencia dichos casos, hoy dado que la tasa de archivo liminar y/o hoy en etapa de diligencias preliminares es muy grande con relación a estos delitos, y ello es por la poca capacitación que se tiene para afrontar estos casos.

2. ¿Considera que hay personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Por el momento, no se cuenta con personal idóneo para llevar ese tipo de casos, sobre todo por la alta preparación que se requiere, al ser delitos que revisten cierta complejidad en mérito a las diligencias y los requerimientos que se pueden solicitar, es necesario capacitar al personal existente a fin de que pueda resolver con mejor diligencia.

3. ¿Considera que hay suficiente cobertura de personal para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No se cuenta con suficiente personal para el procesamiento adecuado de dichos delitos, se requiere personal con conocimiento no solo jurídico, si no también técnico, sobre todo en tecnologías de la información, a fin de que en conjunto se pueda resolver mejor.

4. ¿Considera que hay implementos adecuados para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, se debe contar con mejor equipamiento, sobre todo informático, requerir información de diversos tipos, sea bancarizada o a fin, es voluminosa, y requiere cierto análisis, por lo que es necesario contar con el material idóneo.

5. ¿Considera que hay suficiente cobertura de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, una de las claves de este tipo de delitos es la premura con la que se debe almacenar la información, por lo que depende mucho de las entidades que se le requiere y del material de trabajo existente, el cual no es idóneo.

6. ¿Considera que la Ley N°30096 es óptima para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Al ser un instrumento normativo, este sigue la realidad del ámbito donde se aplica, se aplaude la actitud del legislador de admitir muchas de las formas nuevas de delitos informáticos, sin embargo, al no haber la preparación y los implementos suficientes en el Distrito Fiscal de Lima Este, su aplicación se ve reducida a la capacidad operativa del D.F, lo cual es un perjuicio.

7. ¿Considera que los manuales de procedimientos sobre esta temática son óptimos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Cómo cuáles? ¿Son claros y precisos?

- Personalmente, se toma más en cuenta la literatura externa a la institución, tomando como base las publicaciones extranjeras, que, en su mayoría, están en otra lengua, dado que el nivel de especialización y detalle está mejor desarrollado en países del primer mundo, al ser delitos por el cual su modalidad no cambia sea el territorio que sea, es de gran ayuda. No obstante, con

relación a la literatura nacional, se debe mejorar sobre todo en actualizar los procesos, dado que están en constante cambio.

8. ¿Considera que existe el intercambio de información entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Qué instituciones son las más relevantes?

- No he podido ser testigo de una estrecha cooperación entre instituciones, casi siempre se coordina la remisión de información, pero con fines de establecer criterios y/o académicos, no tengo registros.

9. ¿Considera que la comunicación entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, es ágil y de fácil acceso para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- En muchas ocasiones, no. Sobre todo, los bancos son reacios a brindar información, así esté fuera del secreto bancario y bursátil, la demora conlleva a que los plazos se excedan y, además, la información que debe ser resguardada casi con inmediatez al hecho delictuoso, se pierde. Debe mejorarse en ese aspecto.

## Fiscal 7

1. Con base a su experiencia ¿Considera que la fiscalía de Lima Este presenta dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos? ¿Cómo cuáles?

- Si, toda vez que no existe alguna área especializada para el procesamiento de los delitos informáticos, tampoco personal capacitado, logística, etc. carencias que dificultan que se pueda realizar una adecuada investigación.

2. ¿Considera que hay personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, porque el personal que tenemos abarca los delitos de forma general, y no han abordado alguna especialización, sobre todo en el tema de los delitos informáticos, ya que son prácticamente modernos.

3. ¿Considera que hay suficiente cobertura de personal para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, como preciso en la anterior respuesta, no hay personal capacitado para la atención de dichos delitos, incluso en la actualidad hay carencia de personal en los diferentes despachos para la atención de los demás delitos, lo que ocasiona que muchas veces no se dé un correcto procesamiento.

4. ¿Considera que hay implementos adecuados para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, porque no existe equipo logístico, ni personal especializado que los pueda usar, por ejemplo, implementos que ayuden a exponer los movimientos de ciertas aplicaciones, o la ubicación de operaciones.

5. ¿Considera que hay suficiente cobertura de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, porque actualmente el Ministerio Público carece de presupuesto para cubrir incluso el sistema fiscal común, ya que hay carencias, de personal, equipo logístico incluso de materiales fundamentales como hojas, por lo que mucho menos hay implementos para el adecuado procesamiento de los delitos informáticos.

6. ¿Considera que la Ley N°30096 es óptima para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Si, porque es la ley donde pone a conocimiento los tipos de delitos informáticos, su tipificación y su clasificación, por lo que ayuda a tener claro en qué consisten, pero necesita actualizarse ya que conforme pasa el tiempo y el avance de la tecnología hay nuevos delitos que se originan.

7. ¿Considera que los manuales de procedimientos sobre esta temática son óptimos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Cómo cuáles?

¿Son claros y precisos?

- Considero que toda información que se encuentre es valiosa a fin de realizar un correcto procesamiento de los delitos informáticos, sin embargo, siempre se tiene más presente la literatura jurídica extranjera, toda vez que en dichos países donde tienen una tecnología está más avanzada estos temas ya han sido más abordados.

8. ¿Considera que existe el intercambio de información entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Qué instituciones son las más relevantes?

- Claro, para poder realizar las investigaciones de los delitos informáticos, necesitamos el apoyo de las instituciones, a fin de poder esclarecer los hechos denunciados, entre las principales instituciones con las que trabajamos son la División de investigación de Alta Tecnología de la Policía, y el Poder Judicial quienes a través de las órdenes judiciales nos permiten acceder a los secretos de comunicaciones y bancarios.

9. ¿Considera que la comunicación entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, es ágil y de fácil acceso para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, toda vez que muchas veces cuando se presenta un requerimiento este se demora en ser aceptado y ejecutado, así como también cuando se dispone la investigación a nivel policial no se cumple con el plazo establecido, lo que haya una célere actuación que dificulta que haya una célere actuación.

## Fiscal 8

1. Con base a su experiencia ¿Considera que la fiscalía de Lima Este presenta dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos? ¿Cómo cuáles?

- Si, ya que al ser delitos que se han querido propagando en mayor cantidad a raíz de la pandemia, se ha advertido nuevos mecanismos que implementan los delincuentes para poder cometer sus actos ilícitos lo que evidencia que el Ministerio Público, ante su recorte logístico necesita de la PNP especializado para coadyudar en su investigación, llegando al despacho en su mayoría delitos relacionados a fraudes informáticos que en su mayoría se imposibilita conocer el autor del mismo.

2. ¿Considera que hay personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Como son delitos que recién han venido concurriendo el personal se encuentra en etapa de proceso, debiendo la institución promover capacitaciones constantes en estos tipos de delitos.

3. ¿Considera que hay suficiente cobertura de personal para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- En los últimos tiempos, la delincuencia ha venido incrementándose y estos tipos de delitos han venido aumentando a raíz de la pandemia, por lo que la falta de personal es uno de los problemas que siempre he advertido en los despachos asignados en estos últimos años.

4. ¿Considera que hay implementos adecuados para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- La fiscalía de Lima Este no tiene fiscalía especializada en delitos informáticos, por lo que estos delitos tienen que ser investigados por fiscalías comunes, quienes, por la cantidad de carga, y la limitación de recursos, no tiene los implementos adecuados tecnológicos como si

debe tener las fiscalías de Ciberdelincuencia de Lima. Debiendo precisar que los delitos que más se evidencian son los delitos de fraude informático, que en su mayoría se archivan.

5. ¿Considera que hay suficiente cobertura de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Lima Este, al ser uno de los últimos distritos fiscales en entrar en vigencia el nuevo código, este en el año 2019, aún se encuentra en proceso para adecuarse a este tipo de delitos, tanto más cuando no se evidencian capacitaciones constantes a efecto de tener mayor amplitud para este tipo de delitos.

6. ¿Considera que la Ley N°30096 es óptima para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Si, ya que ha venido modificándose y adecuándose a la realidad que venimos afrontando en los últimos años, aunque siempre podría quedar vacíos, lo que compete por parte de las autoridades de un análisis minucioso en cada caso a fin de resolver.

7. ¿Considera que los manuales de procedimientos sobre esta temática son óptimos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Cómo cuáles? ¿Son claros y precisos?

- En su mayoría estos manuales son utilizadas por personal especializado como peritos informáticos especializados en evidencias digitales, reconocimiento de evidencia digital (hardcore, incautación de equipos informáticos, entre otros).

8. ¿Considera que existe el intercambio de información entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Qué instituciones son las más relevantes?

- A efecto de lograr el esclarecimiento de los hechos se solicita en su mayoría información a las entidades bancarias, de telefonía quienes al ser de información reservada se tiene que solicitar previo requerimiento de levantamiento.

9. ¿Considera que la comunicación entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, es ágil y de fácil acceso para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No es fácil, ya que estas entidades como son de telefonía y bancarias solicitan una orden del juez a efecto se proporcionen la información, situación que en su mayoría constituye un plazo que sobrepasa para el establecido en las investigaciones.

## Fiscal 9

1. Con base a su experiencia ¿Considera que la fiscalía de Lima Este presenta dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos? ¿Cómo cuáles?

- Si, presenta dificultades que se aprecian desde cuando se pone la denuncia, pero sobre todo la falta de conocimiento para la debida atención y desarrollo de las investigaciones.

2. ¿Considera que hay personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, si bien tenemos personal que tiene un conocimiento general sobre la mayoría de los delitos tipificados en nuestro código penal, no todos tienen la capacitación o formación actualizada con relación a los delitos informáticos, lo que impide que haya un adecuado procesamiento.

3. ¿Considera que hay suficiente cobertura de personal para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, porque incluso en el sistema penal común presentamos carencia de personal, por lo que mucho menos hay personal especializado o capacitado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos, como operarios en computación o ingenieros de sistemas que nos puedan brindar un apoyo significativo.

4. ¿Considera que hay implementos adecuados para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, porque no existe un área especializada o implementos adecuados como equipos que permitan hacer seguimiento de las operaciones o ubicaciones donde se realizaron determinados actos, y de esa forma permitan obtener información relevante que ayude tener un correcto procesamiento de los delitos informáticos.

5. ¿Considera que hay suficiente cobertura de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, toda vez que no hay presupuesto suficiente para poder hacer la implementación de equipos y personal capacitado para la correcta atención de los delitos informáticos.

6. ¿Considera que la Ley N°30096 es óptima para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Sí, porque ayuda a tener la tipificación de los principales delitos informáticos que han podido ser identificados en nuestra sociedad, sin embargo, los tiempos avanzan y nuevas modalidades aparecen, por lo que dicha ley necesita actualizarse, así como las demás normas.

7. ¿Considera que los manuales de procedimientos sobre esta temática son óptimos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Cómo cuáles? ¿Son claros y precisos?

- Si, por ejemplo, existe el Manual para el recojo de la evidencia digital, el cual precisa procedimientos para el recabo de pruebas digitales, el cual es muy útil para las investigaciones, pero de forma general no existen muchos manuales que aborden este tema.

8. ¿Considera que existe el intercambio de información entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Qué instituciones son las más relevantes?

- Si, toda vez que cuando iniciamos investigaciones preliminares, solicitamos mediante oficio a diversas instituciones a fin de recabar información importante que permitan esclarecer los hechos, sin embargo, este trabajo no muchas veces es célere. Entre las Principales Instituciones que son más relevantes serían la División de investigación de alta tecnología y el Poder Judicial.

9. ¿Considera que la comunicación entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, es ágil y de fácil acceso para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- . Como precise en líneas anteriores, la comunicación entre instituciones no es de forma celer, lo que muchas veces se refleja cuando no se cumplen los plazos que se establecen para que la DIVINDAT realice las investigaciones, o cuando solicitamos un requerimiento de levantamiento del secreto de comunicaciones o bancario ante el poder judicial, que demora en ser ejecutado.

## Fiscal 10

1. Con base a su experiencia ¿Considera que la fiscalía de Lima Este presenta dificultades en el proceso adecuado de los delitos informáticos? ¿Cómo cuáles?

- El distrito fiscal de Lima Este no cuenta con fiscalías especializadas en delitos informáticos, por lo cual no se puede abarcar adecuadamente los procesos que ingresan a través de las mesas únicas de partes, aunado que, el personal administrativo no se encuentra capacitado para tratar con mayor énfasis tales casos fiscales.

2. ¿Considera que hay personal calificado para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Por el momento, el personal administrativo no cuenta con las capacitaciones adecuadas, motivo por el cual, no pueden llevar a cabalidad los casos que ingresan, generando que las diligencias solicitadas en muchos casos no sean las más idóneas, atendiendo que cada caso reviste de cierta complejidad, siendo importante que la institución a través de la escuela del Ministerio Público programen capacitaciones, cursos, para todo el personal administrativo y fiscal.

3. ¿Considera que hay suficiente cobertura de personal para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- A la fecha existen distritos fiscales con una población exorbitante, donde los despachos fiscales no se dan abasto para poder resolver las denuncias que ingresan diariamente, siendo también, un problema que los despachos no cuenten con personal administrativo o fiscal necesario, atendiendo que a la fecha hay despachos que están incompletos de personal. Asimismo, no solo, se requiere que un despacho cuente con el personal completo, sino que también, tengan los conocimientos adecuados para resolver estos delitos, lo que permitiría un mejor procesamiento para los casos fiscales.

4. ¿Considera que hay implementos adecuados para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- La falta de equipo informático restringe la posibilidad de poder resolver adecuadamente los casos que ingresan a los despachos fiscales, ya que imposibilita que los servidores públicos realicen su trabajo adecuadamente, siendo también parte de la problemática la burocracia al momento de solicitar información a otras entidades públicas.

5. ¿Considera que hay suficiente cobertura de implementos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

No, ya que depende mucho de las entidades a quien se le requiere información y/o material para el mejor resolver de los casos fiscales con relación a los delitos informáticos.

6. ¿Considera que la Ley N°30096 es óptima para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- Al ser un instrumento normativo, este sigue la realidad del ámbito donde se aplica, sin embargo, al no haber la preparación y los implementos suficientes en el Distrito Fiscal de Lima Este, su aplicación se ve reducida a la capacidad operativa, lo cual es un perjuicio para la ciudadanía.

7. ¿Considera que los manuales de procedimientos sobre esta temática son óptimos para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Cómo cuáles? ¿Son claros y precisos?

- En la actualidad no he podido conocer un manual que abarque específicamente sobre el procesamiento de los delitos informáticos, sin embargo, si abarcamos a nivel internacional si podemos encontrar mayores referencias, aunque claro, no siempre suelen ser precisos.

8. ¿Considera que existe el intercambio de información entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Qué instituciones son las más relevantes?

- A la fecha no he logrado coordinar con otras instituciones respecto al intercambio de información para establecer criterios con relación a los delitos informáticos. Pero si para poder hacer actos de investigación como lo son la policía a través de su división de investigación y el Poder Judicial con los requerimientos.

9. ¿Considera que la comunicación entre instituciones, que puedan estar implicadas para el abordaje de esta temática, es ágil y de fácil acceso para el procesamiento adecuado de los delitos informáticos en la fiscalía de Lima Este? ¿Por qué?

- No, toda vez que, al momento de establecer comunicación con las instituciones a fin de recabar información para el esclarecimiento de los hechos, demora tiempo en obtener una respuesta, lo mismo ocurre cuando disponemos que se realicen diligencias a la policía estos no cumplen con el plazo establecido, lo que dificulta realizar una acción célere.